DE: JOIARQ BNL04	FECHA: 17 DE JUNIO DE 2025
PARA: CBNL04	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Ingeniería y Arquitectura de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución No. 112-ARC-CBNL04-2024 de fecha 21 de noviembre del 2024 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, requiere **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**, lo anterior como quiera que la Base Naval ARC "San Andrés", tiene un compromiso en el marco de sus actividades misionales y operativas, la de contratar las actividades para realizar, los mantenimientos preventivos y correctivos de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual (PTAR) del Comando Específico de San Andrés y Providencia, entre las cuales se encuentran las PTAR de la Base Naval ARC "San Andrés", del Puesto Naval Avanzado No. 21 de Providencia y de la Estación de Guardacostas de San Andrés, las cuales tienen como misión Institucional propender por suplir las necesidades de depuración de aguas residuales domésticas, dando cumplimiento a los parámetros máximos permisibles acuerdo a la normatividad, cubriendo una demanda de 450 personas aproximadamente, las cuales requieren de la depuración de aguas residuales para el cubrimiento de los servicios de saneamiento básico.

El adecuado funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en instalaciones militares como la Base Naval ARC "San Andrés", la Estación de Guardacostas de San Andrés y el Puesto Naval Avanzado de Providencia es de vital importancia tanto para el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente como para garantizar la salud pública y la sostenibilidad ecológica en las islas del archipiélago. La contratación de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dichas plantas es una necesidad prioritaria e ineludible.

En primer lugar, las PTAR cumplen un papel esencial en la gestión y el tratamiento de las aguas residuales generadas por las actividades cotidianas del personal militar y administrativo. Estas instalaciones deben operar de forma continua y eficiente para evitar la descarga de aguas contaminadas al entorno marino, el cual es particularmente sensible en una zona declarada Reserva de la Biosfera por la UNESCO. Cualquier fallo o mal funcionamiento en los

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

sistemas de tratamiento representa un riesgo ambiental significativo que puede desencadenar procesos sancionatorios por parte de las autoridades ambientales, como la Corporación Coralina.
El mantenimiento preventivo asegura que los equipos e infraestructuras de tratamiento —como bombas, sopladores, tanques sedimentadores, filtros y sistemas eléctricos— se encuentren en condiciones óptimas de operación, reduciendo el riesgo de fallas inesperadas, paradas prolongadas y costosos daños estructurales. Por su parte, el mantenimiento correctivo permite atender en tiempo oportuno cualquier contingencia o avería que se presente, garantizando la continuidad del servicio y evitando que los vertimientos incumplan los parámetros establecidos por la normatividad colombiana, en especial el Decreto 1076 de 2015.

Además, la prestación de este servicio por parte de personal técnico especializado garantiza que los procedimientos de mantenimiento se realicen conforme a los estándares técnicos y ambientales exigidos, asegurando una operación segura y eficiente. El recurso humano propio de las unidades navales no siempre cuenta con la capacitación específica ni con las herramientas requeridas para llevar a cabo estas labores de manera integral y sistemática.
La inversión en este servicio contribuye también a la preservación de la imagen institucional de la Armada de Colombia como entidad comprometida con la protección del medio ambiente, el cumplimiento de la legislación y el desarrollo sostenible del territorio insular. La falta de mantenimiento adecuado, por el contrario, puede derivar en vertimientos ilegales, olores ofensivos, proliferación de vectores y posibles afectaciones sanitarias a las comunidades cercanas, lo que a su vez puede comprometer la convivencia con la población civil.

En conclusión, la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de las PTAR en la Base Naval ARC "San Andrés", la Estación de Guardacostas de San Andrés y el Puesto Naval Avanzado de Providencia es una acción estratégica, responsable y necesaria para garantizar la sostenibilidad ambiental, el cumplimiento normativo, la protección de la salud pública y la operación continua de las funciones institucionales en el Archipiélago.

Por lo tanto, la Base Naval ARC "San Andrés" en desarrollo de su labor requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual del Comando Especifico de San Andrés y Providencia, para lo cual le fue asignado para la presente vigencia un presupuesto de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($263.560.000,00)**, los cuales fueron distribuidos así:

UNIDAD	VALOR TOTAL
BNL04	$210.000.000,00
EGSAI	$22.660.000,00
BIM11	$30.900.000,00
TOTAL	**$263.560.000,00**

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO__X___**

- **Vigencia: 2025**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 4925 de fecha 10 de enero de 2025, hasta por la suma de **$263.560.000,00.**

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 77,32%, así:

DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE	$28.325.000,00	$19.395.927,41	$ 8.929.072,59	68,48%

AGUA RESIDUAL EGSAI				
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL PNA21	$38.625.000,00	$27.942.680,67	$ 10.682.319,33	72,34%
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL BNL04	$262.500.000	$207.406.059,92	$ 55.093.940,08	79,01%
TOTAL	$329.450.000,00	$ 254.744.668,00	$ 74.705.332,00	77,32%

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, los componentes del CESYP solicitan a la Base Naval ARC "San Andrés", adelantar proceso de selección que permita CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo las unidades que conforman el Comando Específico de San Andrés y Providencia, dado que se puede llegar a materializar liberación de aguas residuales sin tratar, afectando ecosistemas y fuentes de agua cercanas; adicionalmente puede generar una proliferación de vectores y microorganismos que actúan como catalizador de enfermedades sobre las comunidades cercanas; por último se incurriría en incumplimientos de la normatividad legal vigente como es el Decreto 2930 de 2010 compilado en por el Decreto 1076 de 2015 "por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones."

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes / servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

UNIDADES	LUGAR EJECUCIÓN	HORARIO
Estación de Guardacostas de San Andrés.	Avenida Newball, Zona Industrial, entrando por la Cruz Roja – San Andrés	DÍAS HÁBILES De 08:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
Puesto Naval Avanzado No. 21 de Providencia.	Providencia	DÍAS HÁBILES De 08:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
Base Naval ARC "San Andrés"	Avenida Circunvalar Km 10 – Base Naval ARC "San Andrés"	DÍAS HÁBILES De 08:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso de vehículos y personal a las instalaciones de las Unidades del CESYP, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los servicios en las instalaciones de las Unidades del CESYP ubicadas en San Andrés y Providencia.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será hasta el 20 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato.

2.4 FORMA DE EJECUCION:

El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los servicios dentro de los tiempos establecidos previo al inicio del contrato, una vez se realice por parte del supervisor los requerimientos del servicio, así mismo, tener en cuenta condiciones de movilidad, ubicación y demás aspectos para la ejecución de los servicios.

2.5 CANTIDADES A RECIBIR:

Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el Anexo "A" del presente estudio, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

2.6 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se prevé celebrar un contrato de ***PRESTACIÓN DE SERVICIO***, el cual mediante la Ley 80 se define así:

> **III. DEL CONTRATO ESTATAL, *ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales***. *Son contrato estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación* (...)
>
> **3. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos

contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características técnicas de los bienes / servicios a contratar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

2.8 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INGENIERÍA	73000000	73150000	73152100	73152103
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS	72000000	72150000	72154000	72154022
TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES	47000000	47100000	47101500	47101538
TANQUES SÉPTICOS	47000000	47100000	47101500	47101531
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUES	72000000	72100000	72101500	72121507
SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS NEGRAS	72000000	72100000	72101500	72121505

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
73152103	Servicios de mantenimiento de equipos de ingeniería
72154022	Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos
47101531	Tanques sépticos

2.9 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, la Base Naval ARC "San Andrés" procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-12, la cual reemplaza la versión M-MACPC-11) teniéndose que el proceso a seguir NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

2.10 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las*

modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**", **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

2.11 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Base Naval ARC "San Andrés" recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL** al proponente que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado, hasta la totalidad del presupuesto.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 y en la norma citada.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habilitado, obtenga el mayor puntaje de ponderación.

Cuando no se presente oferta alguna, o ninguna cumpla con lo establecido en el Pliego de Condiciones, el proceso será declarado desierto mediante acto administrativo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

(...) serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

En este aparte debe plasmarse el resultado del análisis efectuado acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

a. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, siendo una de ellas la Selección Abreviada, y en el literal a), del numeral 2 del mismo artículo, se establece lo siguiente: "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Esta modalidad de selección objetiva está prevista para aquellos casos en los cuales por las características uniformes del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Para efecto del presente proceso la modalidad de contratación será selección abreviada menor cuantía ya que su objeto contractual y su cuantía se ajustan a esta.

DECRETO 1082 de 2015 Artículo 15. *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo. La entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso"*

(...) Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

(...) Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente. (b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total. (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

(...) Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

b. PERSPECTIVA COMERCIAL

En la actualidad la escasez del recurso vital es cada vez más prominente, esto debido a diferentes factores como el calentamiento global, aumento de la devastación de diversas regiones, la sobrepoblación que ocasionan que el abastecimiento de agua sana no esté garantizado, por tal razón existen altos índices de mortalidad por consumo de agua contaminada.

Colombia, ante este escenario se resalta la importancia del tratamiento de agua residual. La industria del tratamiento de agua posee mucho potencial y está evolucionado importantemente, razón por la cual las empresas a nivel mundial han visto negocio de ello, por tanto, la creación de alianzas de empresas nacionales con empresas extranjeras para el intercambio de conocimiento y tecnologías, que les permita abarcar un nicho más amplio de mercado, así ser competitivos en la prestación de servicios de diseño, instalación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua.

Gracias a las alianzas estratégicas de mercado de las empresas nacionales con empresas del extranjero, es que en Colombia se cuenta con amplia variedad de alternativas en procesos de purificación tales como:

- Purificación del agua. Sedimentación.
- Uso del sulfato de aluminio. Filtro de agua.
- Los filtros de cerámica.
- Nanofiltración
- La cloración y el almacenamiento.
- Intercambiadores iónicos.
- Destiladores- condensadores.
- Bacteriostasis mediante plata.
- El carbón activado
- Lodos activados
- Reactores biológicos
- Sedimentación
- Ozonización
- Tratamiento con luz UV

c. PERSPECTIVA FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son :(Indicadores financieros para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura).

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Capital de trabajo = Activo corriente – pasivo corriente. El cual indica el mínimo de recursos de liquidez que el proponente debe tener mes a mes, con relación al presupuesto oficial, para desarrollar las actividades propias de la actividad en el tiempo planeado de la intervención.

d. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y que, en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP son: (Indicadores Organizacionales para proponentes singulares y plurales (aplica para consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura).

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad Organizacional que debe contener el RUP.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 15%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 12%

e. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

A. ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Económico:

El sector de mantenimiento refleja impactos para el año 2025, nuevos retos que se tomaran y se verificaran con mucha atención para identificar cómo afectaría estos cambios a la industria. Las empresas se ven presionadas para adoptar las últimas tecnologías, reducir el impacto medioambiental y encontrar y retener a profesionales cualificados.

Entre los motivos que se tuvieron en cuenta para elegir la tecnología para este proyecto, por encima de otros sistemas, se encuentran la calidad, la eficiencia, la mejora continua además de que el consumo de energía y la inversión son menores que en otros procesos.

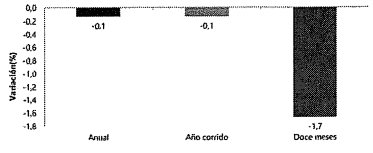
El panorama actual de esta industria en el país ha mostrado algunos signos positivos este año, especialmente en términos de mejora y estabilización económica, que podrían estar alineados con una eventual reducción en la inflación, según los analistas.

Índice de Producción Industrial (IPI) enero 2025

Índice de Producción Industrial (IPI)

Enero 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2025(p)



Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-FECOC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM, reporte semanal; Fondo de servicio público de alcantarillado; producción de carbón: DANE; y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH
Pr: cifras preliminares.
Nota: Actualización de años base (de 2016 a 2018)

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

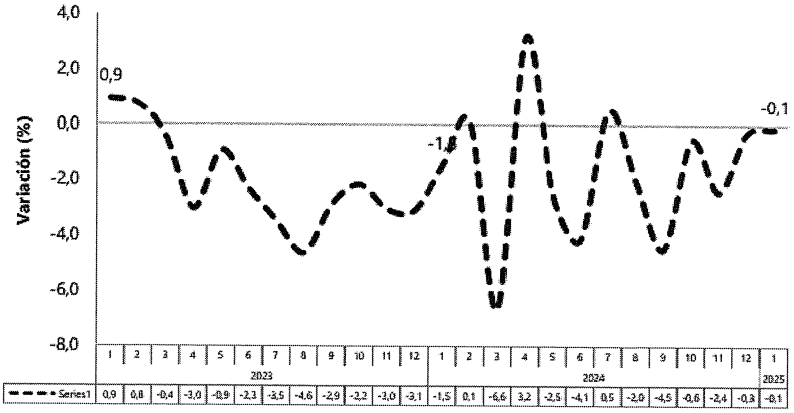
Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En enero de 2025 frente a enero de 2023, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1%

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2023 – enero 2025Pr



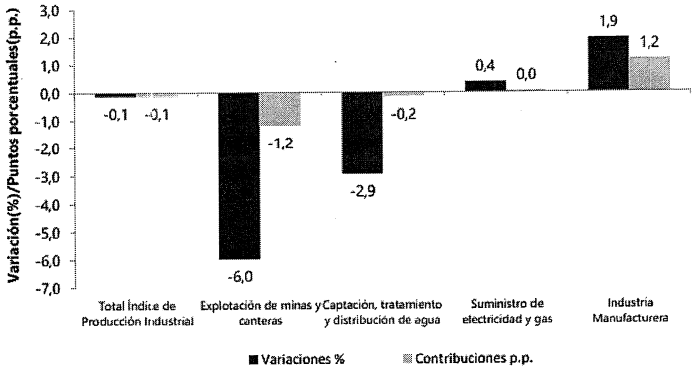
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE: Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por sectores industriales (enero 2025 / enero de 2024)

En enero de 2025 frente a enero de 2024, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: total índice de producción industrial -0.1%; explotación de minas y canteras de -6,0% y captación, tratamiento y distribución de agua

de -2,9%. En contraste, el sector que presentó variación positiva fue suministro de electricidad y gas de 0,4% y la industria manufacturera 1,9%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero (2025 / 2024)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Resultados anuales por actividades industriales (enero 2025 / enero 2024)

En enero de 2025 frente a enero de 2024, de las 26 actividades industriales 13 presentaron variaciones negativas restando -2,7 puntos porcentuales a la variación anual y 13 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero (2025 / 2024)Pr



Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	-0,1	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-16,3	-0,9
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-18,0	-0,5
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-7,0	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,8	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-4,9	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-6,8	-0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,9	-0,2
3400	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-20,9	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-11,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-1,6	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-1,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p	-2,9	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-2,1	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	0,9	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	3,1	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,0	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,8	0,1
3290	Otras industrias manufactureras	12,8	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	7,5	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	34,3	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,7	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	16,7	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	5,8	0,4
1000	Elaboración de productos alimenticios	7,5	1,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

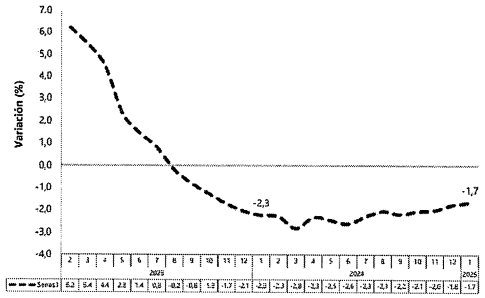
Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo febrero 2024 – enero 2025 frente al periodo febrero 2023 – enero de 2024 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,7%.

2. Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo de febrero de 2024 – enero 2025 frente al periodo febrero 2023 – enero de 2024 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,7%.

Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Febrero 2023 – enero 2025Pr

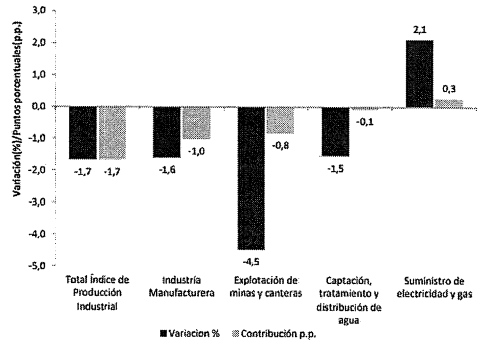


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE, Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido por sectores industriales (Enero - marzo 2024 / enero - marzo de 2023)

En el periodo febrero 2024 - enero 2025 comparado con el periodo febrero 2023 – enero de 2024 tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -4.5%; captación, tratamiento y distribución de agua de -1,5%; sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de -1,6%. En contraste, el suministro de electricidad y gas de 2,1%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 – enero de 2024Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE: Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados año corrido por actividades industriales (enero - marzo 2024 / enero- marzo de 2023)

En el periodo febrero 2024 - enero 2025 comparado con el periodo febrero 2023 – enero de 2024, de las 26 actividades industriales 16 registraron variaciones negativas restando -2,2 puntos porcentuales y 10 actividades presentaron variaciones positivas sumando 0,7 puntos porcentuales a la variación año corrido.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Febrero 2024 - enero 2025 / febrero 2023 – enero de 2024[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	Total Índice de Producción Industrial	-1,7	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-19,5	-0,7
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-7,0	-0,3
1000	Elaboración de productos alimenticios	-1,8	-0,3
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-28,7	-0,2
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-7,4	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-4,1	-0,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,0	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,5	-0,1
1400	Confección de prendas de vestir	-2,2	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-5,5	0,0
1100	Elaboración de bebidas	-0,4	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-2,1	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-6,7	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-3,9	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-5,9	0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-1,3	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	0,1	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	0,1	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,9	0,0
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	1,8	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,7	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	6,5	0,1
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	4,3	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	6,5	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	26,7	0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	2,4	0,2

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

3.3 PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección de Contratación Estatal, impartidas en Circular 131 del 31 de marzo de 2021 "*ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES AL SISTEMA ENERGETICO NACIONAL*" y en consonancia la Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente frente al desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.

En virtud de lo que se requiere respecto a la normatividad que rige el sistema energético nacional, establecer en este aparte:

a. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
b. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad energética imperante a nivel nacional.

COMPRAS Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE acuerdo **ANEXO "I"** CONDICIONES COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y en corolario la Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

En virtud de lo que se requiere establecer en este aparte:

c. Requisitos y criterios obligacionales que acuerdo bienes y servicios a contratar, deban cumplir, reunir y soportar los contratistas.
d. Causales de rechazo frente al no cumplimiento de la normatividad frente al tema

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios, para lo que deberá efectuar la evaluación de las fichas de sostenibilidad presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible y el centro nacional de producción más limpia y tecnologías ambientales(https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la política nacional de producción y consumo sostenible

Establecer requisitos cumplimiento normatividad ambiental vigente.

Finalmente debe indagarse y establecerse ventajas o ahorros generados, población beneficiada, impacto negativo y demás aspectos que impacten la adquisición, contratación y en general el desarrollo del proyecto cuya necesidad pretende satisfacer el objeto contractual.

Análisis sobre aspectos ambientales de los bienes a contratar:

1. Valoración del impacto socio ambiental de los servicios a contratar

La Base Naval ARC "San Andrés", tiene como misión institucional satisfacer las necesidades logísticas necesarias para el correcto funcionamiento de las unidades adscritas táctica y administrativas. Entendiéndose la Base Naval ARC "San Andrés", como unidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios, para sí misma, como para las unidades adscritas administrativamente.

En ejecución de las citadas facultades y acuerdo políticas internas que coadyuven en la correcta planeación, ejecución y satisfacción de las necesidades institucionales, la Base Naval ARC "San Andrés", requiere " **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**", con el fin satisfacer la necesidad de realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo para

la optimización y modernización del sistema y así mejorar las condiciones actuales de operación que garanticen, a lo largo del proceso de tratamiento y almacenamiento de agua el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1575 de 2007, resolución 2115 del 2007, Decreto 3930 de 2010 y Resolución 1256 de 2021, normas orientadas a dar características físicas, químicas y microbiológicas en agua potable o agua consumo humano y agua residual.

2. Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo

El tratamiento de los residuos generados durante el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Residual de la Base Naval ARC "San Andrés", la Estación de Guardacostas de San Andrés y el Puesto Naval Avanzado No. 21, es de importancia que se realice un manejo adecuado hasta niveles que no afecten al medio ambiente, que dicho manejo y disposición final se lleve a cabo de forma sostenible.

El contratista deberá disponer de forma adecuada todos los residuos sólidos generados en el proyecto de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la unidad y lo estipulado en la normatividad ambiental vigente. El costo de dicha disposición deberá ser asumido por el contratista, al igual que el resto de medidas que se tengan que llevar a cabo para garantizar el cuidado y preservación del medio ambiente en las diferentes etapas del proyecto.

En caso de generar alguno de los residuos peligrosos contemplados en el Decreto 4741 del 2005, deberá disponer dichos residuos con entidades certificadas para dicho fin y deberá entregar el certificado de disposición de los mismos expedido por dicha entidad a la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval ARC "San Andrés".

3. Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida

En el marco de la Norma Internacional ISO 14040:2006 que dicta lineamientos específicos de Análisis de Ciclo de Vida, la vida de un producto empieza en el desarrollo del mismo, uso y finaliza con las actividades de disposición final. El contratista debe identificar en sus procesos de adquisición, uso y disposición final de los insumos necesarios en las siguientes etapas, así:

Adquisición de materias primas: Todas las actividades necesarias para la extracción de las materias primas y las aportaciones de energía del medio ambiente, incluyendo el transporte previo a la producción. Esta información se solicita al fabricante.

Reciclaje: Comienza una vez que el producto ha servido para su función inicial y consecuentemente se recicla a través del mismo sistema de producto (ciclo cerrado de reciclaje) o entra en un nuevo sistema de producto (ciclo de reciclaje abierto). El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables producto de la actividad.

Gestión de los residuos: Comienza una vez que el producto ha servido a su función y se devuelve al medio ambiente como residuo. El contratista debe identificar y conocer los residuos aprovechables de la actividad, y contar con un programa de reciclaje, mediante un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, para el caso de la Isla de San Andrés realizar el debido proceso mediante empresas recicladoras.

De lo anterior, en el presente proceso se determinará por parte del comité técnico evaluador, en relación con los requisitos ambientales a ser presentados por los proponentes:

a. Si el proveedor cumple con la normatividad ambiental vigente.
b. b. Si dentro de los requerimientos de compra se ha tenido en cuenta minimizar los aspectos ambientales más significativos del servicio.

Lo anterior, con el fin de coadyuvar a la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción

de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En constancia del análisis del ciclo de vida previamente efectuado, se determinaron los criterios básicos de sostenibilidad, previo efectuar la selección y priorización sobre estos servicios, para lo que se evaluaron y seleccionaron las fichas de sostenibilidad aplicables presentadas en la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Centro Nacional de Producción más Limpia y Tecnologías Ambientales (https://www.minambiente.gov.co/images/asuntosambientalesysectorialyurbana/pdf/sello_ambiental_colombiano/guia_compras_publicas_sostenibles.pdf), en donde se encuentran los bienes o servicios que por sus características y contexto estratégico en la compra pública de las entidades nacionales y locales, tienen un grado de relevancia en el marco de la estrategia de compra de bienes y servicios sostenibles de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible.

Los beneficios de las Compras Públicas Sostenibles pueden ser económicos, ambientales, sociales o financieros: Los beneficios económicos son los siguientes:

(i) Reducción de costos en el mediano y largo plazo; (ii) creación de demanda por bienes y servicios sostenibles; (iii) mejora en la calidad; (iv) inclusión de Mipymes; (v) promoción de la innovación científica y empresarial, (vi) aumento de la inversión, y (vii) aumento de la competitividad. Los beneficios ambientales son los siguientes: (i) uso eficiente de los recursos naturales; (ii) mejor gestión de los residuos; (iii) mejor calidad del aire y del agua; y (iv) disminución del uso de químicos peligrosos.

Los beneficios sociales son los siguientes:

(i) mejora en la calidad de vida; (ii) fortalecimiento de la movilidad social; (iii) mejoras en la inclusión de población vulnerable; y (iv) disminución de la pobreza.

Los beneficios financieros son los siguientes:

(i) ahorros en servicios públicos; (ii) reducción en costos de mantenimiento, y (iii) disminución de adquisiciones futuras.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes y/o servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	El oferente deberá disponer de un Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto.	**Oficio o documento firmado por parte del oferente, donde se compromete a dar cumplimiento uno a uno a los criterios ambientales habilitantes.**
2.	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que haganparte de la normativa	

	ambiental y los requerimientos de su actividad durante laejecución de su contrato.	
3.	Contar con Plan de Gestión Integral de Residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos.	
4.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003.	
5.	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	
6.	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	
7.	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	El contratista deberá disponer de un Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto.	Plan de Manejo Ambiental del proyecto
2.	El contratista se compromete que de resultar adjudicatario, deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que haganparte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante laejecución de su contrato.	Plan de Manejo Ambiental del proyecto

3.	Contar con Plan de Gestión Integral de Residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
4.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003.	Plan de gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
5.	El contratista se compromete que de resultar adjudicatario, los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	Verificación por parte del supervisor del contrato.
6.	El contratista se compromete que de resultar adjudicatario, durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	Verificación por parte del supervisor del contrato.
7.	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	Informes mensuales con el seguimiento y monitoreo ambiental, de presentarse acontecimientos, generar análisis causa-raíz si se llegasen a presentar situaciones que puedan causar impactos ambientales negativos.

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval ARC "San Andrés", ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	No. DE CONTRATO	VALOR
2023	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"	036-ARC-CBNL04-2023	$57.400.000
2024	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LOS	018-ARC-CBNL04-2024	$54.242.179

	EQUIPOS QUE SE ESPECIFIQUEN EN EL ANEXO TÉCNICO"		

Los precios se presentan de manera global acuerdo presupuesto asignado para cada uno y no se realiza análisis de los precios unitarios ni de las variaciones de los mismos y su aumento lógico pues el presente proceso tiene por objeto la adquisición de un servicio y no de bienes cuyo precio puedan compararse año a año, máxime cuando las actividades y áreas a intervenir cambian en cada vigencia dependiendo del deterioro de las diferentes instalaciones en la Armada de Colombia en la guarnición de San Andrés.

Como se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), se puede concluir de los precios promedio citados con antelación, entre otros aspectos:

a. Que en el mercado nacional y foráneo existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
b. Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
c. Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total o parcial.
d. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas Marrero Asesorías y Servicios S.A.S, SETEL S.A.S e Ingeniería Mercado Bent S.A.S la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada Nacional, realizo un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia cabe aclarar que los valores no incluyen IVA.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **VISITA AL SITIO :** Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita al sitio de ejecución de los trabajos, el día que por cronograma del proceso establezca el Ordenador del Gasto, visita surtida en constancia de la que la Entidad expedirá Certificación de asistencia a la misma.

La persona que asista en representación del posible oferente, máximo una (1), deberá ser profesional en Ingeniería Sanitaria, Ambiental o Civil y deberá presentar un poder firmado por el Representante Legal del posible Oferente autorizando la visita de su funcionario, y fotocopia de la matrícula profesional del funcionario designado. Estos documentos deberán ser entregados al funcionario de la institución designado que atenderá la visita. La presentación

de los documentos anteriormente mencionados es requisito indispensable para la expedición de la certificación de la visita.

En caso que el representante legal asista a la visita, no se hará necesario el poder en mención. Así mismo, el oferente que no asista a la visita de obra asumirá todos y cada una de las fallas técnicas y/o económicas dentro de la propuesta entregada.

La visita que los oferentes realicen a la zona de trabajo se hará en el día, hora y lugar indicados en mensaje público que se enviará a través de la plataforma SECOP II y será coordinada y atendida oportunamente por el funcionario delegado por parte DE LA ESTACION DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRES, LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" Y EL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 11 de la ARMADA DE COLOMBIA.

La interpretación obtenida con la identificación de las condiciones del equipo y su ubicación, les permitirá a los oferentes formarse su propio criterio sobre los trabajos que deben realizarse durante todo el periodo de ejecución del contrato.

Se aclara que las observaciones formuladas por los asistentes en la citada visita y las alegadas por escrito a la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES antes del cierre del proceso, serán evaluadas y analizadas por la entidad, dando respuesta a ellas, y de proceder modificaciones, serán reflejadas en el pliego definitivo mediante una ADENDA.

b) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:** En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso aplica impuesto nacional de retención en la fuente según tabla año 2025. El Departamento Administrativo y Financiero de la Base Naval ARC "San Andrés", liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

La Base Naval ARC "San Andrés" se encuentra con acceso limitado para el tratamiento de aguas residuales, ya que no cuenta con conexión al alcantarillado municipal, el mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua residual requeriría un presupuesto para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de forma anual. Por tal motivo, en las vigencias 2023 y 2024 se adquirió el servicio de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua residual, sin embargo, en la actualidad esta se encuentra operando con limitaciones.

Las Planta de Tratamiento de Agua Residual son los equipos disponibles en el Comando Específico de San Andrés y Providencia que puede solventar la necesidad de tratamiento de agua residual de manera continua y sostenible. Sin un mantenimiento adecuado que permita su funcionamiento, el personal del CESYP podría enfrentar situaciones sanitarias insostenibles.

Para la presente vigencia, se determinó que el presupuesto asignado acuerdo Orden Administrativa 001-COARC-2025, permite satisfacer en un 80% los mantenimientos necesarios para el correcto funcionamiento de las Plantas de Tratamiento de Agua Residual del Comando Específico de San Andrés y Providencia, esto basado en los valores arrojados por el estudio del mercado.

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($254.744.668,00)** excluido de IVA e incluidas las demás derogaciones que correspondan.

UNIDADES	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR
BNL04	A-02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	10	$207.406.059,92
EGSAI		10	$19.395.927,41
BIM11		10	$27.942.680,67
TOTAL PRESUPUESTO			**$ 254.744.668,00**

Nota 1: El contratista es responsable de ejecutar la totalidad del contrato en los precios establecidos en su oferta, cumpliendo con las especificaciones técnicas, obligaciones establecidas para el contratista, tiempos de entrega, tiempos de permanencia del personal en el lugar de ejecución del contrato y demás requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Nota 2: El presente proceso se encuentra excluido de IVA, de acuerdo con lo establecido el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, artículo 423. Exclusión del impuesto en el territorio intendencial de San Andrés y Providencia. En la Intendencia Especial de San Andrés y Providencia no se cobrará impuesto nacional a las ventas; así como, en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto total asignado para este proceso corresponde a **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($263.560.000,00)**, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4925 del 10 de enero de 2025, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
4925	A-02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	$210.000.000	BNL04
									$22.600.000	EGSAI
									$30.900.000	BIM11
TOTAL PRESUPUESTO									**$263.560.000**	

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC "San Andrés" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($254.744.668,00)** contra prestación de los servicios una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la CIRCULAR EXTERNA No.042 del 26 de diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-01-04-012; Contrato No. ___ARC-CBNL04-2025;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI Numero del Contrato Correo Electrónico de Recepción

Las definiciones señaladas en el patrón anterior se definen así:

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Las siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN
800141656	8	15-01-04-012	4010	BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

2. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

3. Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación, en la ruta: Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica .La guía que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional:

15-01-04-012; Contrato No.__-ARC-CBNL04 -2025;centralizada@armada.mil.co

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes

Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

Nota. (Aplicabilidad Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de CCE).

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN AMBIENTAL	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación de calidad (Técnica)	60 puntos
Ponderación Económica	40 Puntos
Total ponderación	100 Puntos
Protección a la Industria Nacional o con trato nacional	10 Puntos adicionales sobre el total de los puntos otorgados

Puntaje adicional - apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003 - Decreto 680 de 2021) Servicios extranjeros que incorporen componente de servicios colombianos.	10 Puntos adicionales sobre el total de los puntos otorgados
	0.25 Puntos adicionales sobre el total de los puntos otorgados
Incentivos Mipyme domiciliada en Colombia	0.25 Puntos adicionales sobre el total de los puntos otorgados
REDUCCIÓN DE PUNTAJE	
Reducción de puntaje (Art. 59 Ley 2195 de 2022)	(-) 2% por una o más multas o cláusulas penales durante el último año
Reducción ponderación técnica por obras inconclusas (Art. 6 Ley 2020 de 2020) – Aplica para contratos de obra	(-) 1 punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad por anotación vigente de obra civil inconclusa

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Durante la evaluación de las ofertas se reducirá el DOS por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, lo cual deberá ser demostrado por parte del proponente. La entidad realizará la verificación correspondiente en el Registro Único de Proponentes RUP, y/o en el RUES, donde se puede evidenciar la información concerniente a los contratos, su cuantía, cumplimiento, multas y sanciones relacionadas con los contratos que hayan sido adjudicados, los que se encuentren en ejecución y los ejecutados.

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "San Andrés", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Los aspectos objeto de verificación jurídica serán los previstos en el pliego de condiciones

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "San Andrés", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA Y EXPERIENCIA:

4.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá presentar el **Anexo "A"** Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado.

4.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACION PUBLICA", SECCION 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. Máximo 03 contratos de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 100% del valor del presupuesto o una suma superior.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia **SE DEBERÁ ACREDITAR POR PARTE DEL OFERENTE 02 DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE INGENIERÍA	73000000	73150000	73152100	73152103
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS	72000000	72150000	72154000	72154022
TANQUES DIGESTORES DE LODO O AGUAS RESIDUALES	47000000	47100000	47101500	47101538
TANQUES SÉPTICOS	47000000	47100000	47101500	47101531
CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TANQUES	72000000	72100000	72101500	72121507
SERVICIO DE CONSTRUCCION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y AGUAS NEGRAS	72000000	72100000	72101500	72121505

b) EN CERTIFICACIONES:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto tenga relación con el proceso que se adelantara.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación

- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad publica
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

c. PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

d. **SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

e. **AUTO CERTIFICACIONES**: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

f. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

g) FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. VALOR AGREGADO. (60) PUNTOS.

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignara un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (60) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

Las siguientes comprenden las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.

h) ASPECTOS TECNICOS: Se asignará un puntaje máximo de (60) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

ITEM	ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE
El oferente que certifique mediante documento escrito anexo a la oferta que suministrará los siguientes servicios conexos adicionales, sin costo adicional para la entidad contratante, los cuales buscan mejorar las condiciones locativas para el correcto funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, se hará acreedor al siguiente puntaje, así:		
1	Limpieza tanque sedimentador (9m x 9m x 2m) ubicado en la Base Naval ARC "San Andrés", consistente en apertura de registros y tapas; retiro de la totalidad del lodo, agua residual y demás residuos existentes mediante carro tanque y/o vactor; disposición final del material en sitio autorizado y cierre de tapas y registros. El contratista deberá suministrar todos los equipos, materiales y personal necesarios para realizar esta actividad.	30 puntos
2	Suministro y aplicación de 250 m2 de pintura para exteriores color azul marino sobre muros perimetrales de los campos de infiltración de agua residual y tanque de aireación del Planta de Tratamiento de Agua Residual de la Base Naval ARC "San Andrés"	20 puntos
3	Suministro e instalación 05 letreros para exteriores en aluminio Dibond o similar (60cm x 40 cm) con descripción de las etapas del Sistema de tratamiento de agua residual de la Base Naval ARC "San Andrés" y logos de la Armada Nacional (Tanque Sedimentador 1; Tanque Sedimentador 2; Tanque de Aireación; Campo de Infiltración 1; Campo de infiltración 2)	10 puntos
TOTAL		**60 PUNTOS**

NOTA 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.
NOTA 2: Los factores de ponderación técnica deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

NOTA 3: Los ponderables técnicos deben estar incluidos dentro de las actividades del cronograma de mantenimientos acuerdo a lo descrito en la nota anterior.

NOTA 4: En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

i) DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (CUANDO APLIQUE).

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Hojas de vida del personal profesional, tecnólogo y técnico propuesto (hojas de vida, documentos de identidad, certificaciones académicas y laborales, etc.) acuerdo exigencias del proceso. Los documentos relacionados con antelación, deben encontrarse debidamente ajustados a la normatividad vigente y su cumplimiento será exigido en todo momento por el interventor o supervisor del Contrato.

- Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución

- Cronograma de mantenimiento de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo de ejecución de la los mantenimientos.

- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondiente.

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

i) SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST:

El oferente deberá presentar certificación firmada por el Representante Legal que se entiende prestada **bajo la gravedad de Juramento,** el cumplimiento de la normatividad vigente en pro de la seguridad y salud de sus trabajadores, de conformidad con lo exigido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y en la Resolución 312 de 2019, dispongo de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo y que cumple con los estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y clasificación del riesgo que posee. Donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 60% (moderadamente aceptable). De ser inferior al 60% no se habilitará para presentarse al proceso contractual.

4.3 PONDERACIÓN ECONÓMICA: (MENOR PRECIO O MEDIA GEOMÉTRICA)

La Base Naval ARC "San Andrés", seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	METODO
1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MEDIA ARITMETICA BAJA
4	MENOR VALOR

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma. [Por ejemplo, si el cierre de la Presentación de Ofertas establecido en el cronograma se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	METODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA GEOMÉTRICA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA ARITMETICA BAJA
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

En los procesos de contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo, se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método]

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me=Mediana(V_1;V_2..;...V_m)$$

Donde:

Vi= Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"
m= Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Me= Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas

Bajo este método la entidad asignará el puntaje así:

Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

Me= Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
Vi= Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

V_{Me}= Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
Vi= Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

MEDIA GEOMÉTRICA

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

MG= Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
V1= Es el valor de una propuesta habilitada
Vn= Es el valor de la propuesta n habilitada
n= La cantidad total de propuestas habilitadas

Para efectos de las asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

Vmin= Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
X= Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
X_B= Es la media aritmética baja

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

X_B= Es la media aritmética baja
Vi= Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

MENOR VALOR

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

Vi= Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"
m= Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
Vmin= Es el valor total corregido de la propuesta valida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula=

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

Vmin= Es el valor total corregido de la propuesta valida más baja.
Vi= Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i"

NOTAS ACLARATORIAS

- Las ofertas se evaluarán de forma total excluidas de IVA
- Si la propuesta supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada
- No se podrá ofertar actividades de iguales características técnicas con diferente valor unitario.
- La evaluación económica se surtirá sobre el valor total de la propuesta económica, el oferente entiende y acepta que de estimarlo la Entidad adjudique hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
- El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
- El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional del Secop II (página https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/In dex?SkinName=CCE) su propuesta económica y en su totalidad, el diligenciamiento es de carácter obligatorio.

4.4 CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la Base Naval ARC "San Andrés".

4.5 VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "San Andrés", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Debe recordarse que de conformidad con el Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, debe establecerse admitiendo la presentación de la información del mejor año que se refleje en registro cada proponente. De manera, los oferentes podrán el cumplimiento estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos (3) años**).

La capacidad financiera de los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que esta unidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

En caso de consorcios o Uniones temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; la Base Naval ARC "San Andrés" verificará la información financiera, de acuerdo a lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval ARC "San Andrés" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para

el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes, (RENOVADO Y EN FIRME)

4.5.1 INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la Base Naval ARC "San Andrés" para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Razón de Cobertura De Intereses
- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad Del Activo

A. CAPACIDAD FINANCIERA ACUERDO estudio de mercado y del sector ordenado por el DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 3 y prescripciones del DECRETO 399 DE 2021

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	mayor o igual al 2	Habilita
	menor al 2	No habilita

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

Nota: Para calcular la Capacidad Financiera en los casos donde el indicador de liquidez no pueda determinarse, debido a que los pasivos corrientes del oferente registrados en el RUP sean igual cero "0," el resultado de la operación matemática será indeterminado. Es decir, el proponente que no registre pasivos corrientes se considera habilitado respecto del índice de liquidez. No obstante, si el oferente registra pasivos corrientes mayores a cero, deberá calcular obligatoriamente el indicador de liquidez

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 4	Habilita
	CI menor al 4	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 15%	Habilita
Si el indicador ROE es inferior al 15%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

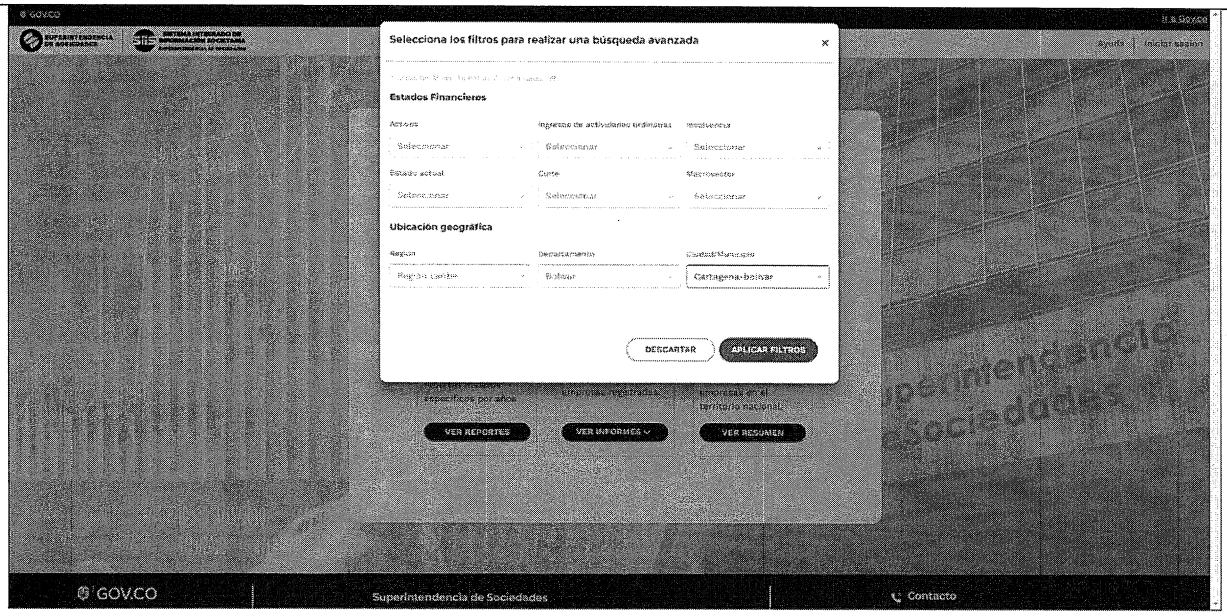
$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

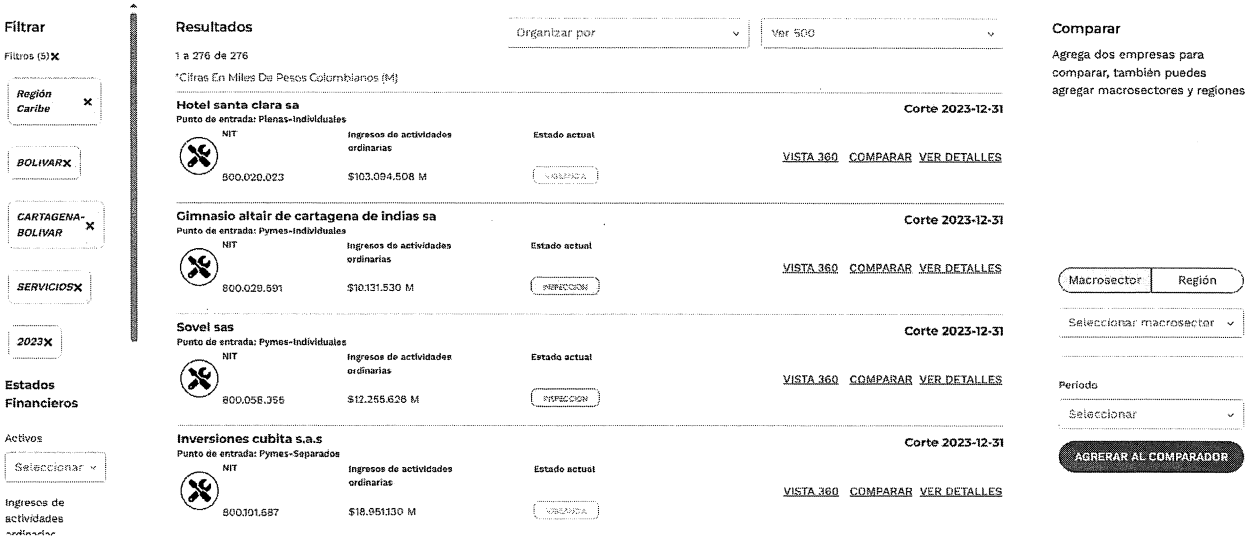
Si el indicador ROI es igual o superior al 12%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 12%	No habilita

NOTA: *los indicadores financieros están sujetos a modificaciones al segmento del mercado.

***Cálculo de la Capacidad Residual*: (N/A)**



Teniendo en cuenta las dificultades de la zona donde se encuentra ubicada la isla de San Andrés y Providencia, la obtención de datos en la herramienta utilizada SIIS (https://siis.ia.supersociedades.gov.co) se encuentra limitada al macro sector de Servicios y la región geográfica caribe en donde la única ciudad que permite arrojar resultados del filtro es la ciudad de Cartagena



En donde este filtro arroja un total de 276 empresas del sector comercial de las cuales se eligen 10 empresas del sector de la prestación de servicios que es el mismo tipo de sector macroeconómico que se va contratar y se realiza un análisis al azar para determinar la situación financiera a corte del año 2023 de cada una y así se lograr evaluar cómo se desenvuelve este micro sector económico en la zona y determinar unos indicadores financieros que se ajusten a la evaluación y al sector en el que se requiere contratar.

Sovel sas — **Corte 2023-12-31**

Punto de entrada: Pymes-Individuales

VISTA 360 COMPARAR VER MENOS

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual
800.058.355	$12.255.626 M	INSPECCION

ACTIVOS
$4.563.378 M

INGRESOS
$12.255.626 M

UTILIDAD NETA
$43.632 M

ROA
0.96%

ROE
2.22%

ROS
0.36%

MARGEN BRUTO
7.34%

Servicios especiales para empresas sas — **Corte 2023-12-31**

Punto de entrada: Pymes-Individuales

VISTA 360 COMPARAR VER MENOS

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual
800.148.290	$156.717.978 M	AMBIANCES

ACTIVOS
$28.283.431 M

INGRESOS
$156.717.978 M

UTILIDAD NETA
$798.061 M

ROA
2.82%

ROE
5.65%

ROS
0.51%

MARGEN BRUTO
7.64%

Solmex colombia sas
Punto de entrada: Pymes-Individuales

Corte 2023-12-31

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
830.512.495	$28.735.773 M	INSPECCION	VISTA 360 COMPARAR VER MENOS

ACTIVOS
$9.192.719 M

INGRESOS
$28.735.773 M

UTILIDAD NETA
$414.811 M

ROA
4.51%

ROE
7.09%

ROS
1.44%

MARGEN BRUTO
12.14%

Electrica ingenieria sas
Punto de entrada: Pymes-Individuales

Corte 2023-12-31

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	
890.404.975	$1.566.505 M	VISTA 360 COMPARAR VER MENOS

ACTIVOS
$8.396.268 M

INGRESOS
$1.566.505 M

UTILIDAD NETA
$9.443 M

ROA
0.11%

ROE
0.17%

ROS
0.60%

MARGEN BRUTO
12.23%

Servicio de mantenimiento y montajes servimant del caribe s.a.s. (servimant s.a.s.) — **Corte 2023-12-31**

Punto de entrada: Pymes-Individuales

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
890.406.430	$11.071.015 M	INSPECCION	VISTA 360 COMPARAR VER MENOS

ACTIVOS
$9.717.500 M

INGRESOS
$11.071.015 M

UTILIDAD NETA
$426.550 M

ROA
4.33%

ROE
7.03%

ROS
3.80%

MARGEN BRUTO
25.77%

Empresa de servicios integrales de ingenieria emsic sas — **Corte 2023-12-31**

Punto de entrada: Pymes-Individuales

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
900.277.518	$7.245.648 M	INSPECCION	VISTA 360 COMPARAR VER MENOS

ACTIVOS
$7.315.663 M

INGRESOS
$7.245.648 M

UTILIDAD NETA
$478.027 M

ROA
6.53%

ROE
10.58%

ROS
6.60%

MARGEN BRUTO
24.47%

Construcsion s.a.s.
Punto de entrada: Pymes-Individuales

Corte 2023-12-31

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
900.888.903	$75.043.620 M	VIGILANCIA	VISTA 360 COMPARAR VER MENOS

ACTIVOS
$26.808.868 M

INGRESOS
$75.043.620 M

UTILIDAD NETA
$2.660.768 M

ROA
9.92%

ROE
19.25%

ROS
3.55%

MARGEN BRUTO
23.69%

Electromac ltda en reorganizacion empresarial
Punto de entrada: Pymes-Individuales

Corte 2023-12-31

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
900.097.377	$5.991.518 M	VIGILANCIA	VISTA 360 COMPARAR VER MENOS

ACTIVOS
$8.608.791 M

INGRESOS
$5.991.518 M

UTILIDAD NETA
$676.626 M

ROA
7.86%

ROE
24.28%

ROS
11.29%

MARGEN BRUTO
38.23%

All cleaning sas — Corte 2023-12-31

Punto de entrada: Pymes-Individuales

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
901.078.533	$7.965.665 M	INSPECCION	VISTA 360 COMPARAR VER MENOS

ACTIVOS
$14.402.436 M

INGRESOS
$7.965.665 M

UTILIDAD NETA
$1.939.015 M

ROA
13.46%

ROE
14.87%

ROS
24.34%

MARGEN BRUTO
72.47%

Constructora adin s.a.s — Corte 2023-12-31

Punto de entrada: Pymes-Individuales

NIT	Ingresos de actividades ordinarias	Estado actual	
901.329.151	$7.798.458 M	INSPECCION	VISTA 360 COMPARAR VER MENOS

ACTIVOS
$16.393.507 M

INGRESOS
$7.798.458 M

UTILIDAD NETA
$2.370.133 M

ROA
14.46%

ROE
17.20%

ROS
30.39%

MARGEN BRUTO
78.76%

Teniendo en cuenta las dificultades geográficas de la zona insular donde se encuentra ubicada la Isla de San Andrés y Providencia, y la dificultad para la obtención de datos para los servicios requeridos, dando cumplimiento a lo establecido en la Guía de Colombia Compra Eficiente sobre requisitos habilitantes en procesos de contratación según la cual: "La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las

Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación" se procedió a hacer un análisis histórico contractual y de los posibles oferentes existentes en el mercado para los servicios a adquirir.

En efecto, al respecto Colombia Compra Eficiente ha manifestado que: *"La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes del Proceso de Contratación luego de haber adelantado el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, que incluye el 5. Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial y el análisis de Riesgo. Este análisis permite conocer las particularidades correspondientes a cada sector económico, como el tamaño empresarial de los posibles oferentes, su modelo de negocio y si es posible que se presenten proponentes plurales. Estas particularidades deben ser tenidas en cuenta para evitar direccionar los requisitos habilitantes hacia un tipo de proponente. La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación.*

El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. Para determinar si los requisitos habilitantes son adecuados y proporcionales, Colombia Compra Eficiente recomienda a la Entidad Estatal hacerse las siguientes preguntas durante la elaboración de los Documentos del Proceso: ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación? ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?..."

Aunado lo anterior y una vez verificados los indicadores financieros de las empresas seleccionadas aleatoriamente, se definen los indicadores financieros que se van a exigir en el proceso teniendo en cuenta que en la plataforma SIIS solo permite analizar por macro sector económico y en la región caribe solo se puede verificar la información de la ciudad de Cartagena.

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	≥ 2
Endeudamiento	≤ 60%
Razón Cobertura de Intereses	≥ 4
Rentabilidad del patrimonio	≥ 15%
Rentabilidad del activo	≥ 12%

CRITERIO DIFERENCIAL EN INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES:

En aplicación de lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021, los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipymes que acrediten tal calidad en las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, la Ley 590 de 2000 y el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto No. 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Y si se trata de proponentes plurales, siempre que por lo menos uno de los integrantes acredite tal calidad y cuente con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, los indicadores financieros a acreditar serán los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	≥ 1.8
Endeudamiento	≤60%
Razón Cobertura de Intereses	≥ 3
Rentabilidad del patrimonio	≥12%
Rentabilidad del activo	≥10%

No obstante lo anterior, su evaluación se realizará aplicando las fórmulas ya enunciadas para cada indicador.

NOTAS:

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

-Estos indicadores nacen del análisis que arroja el Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas, que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/comparisonView, y de la necesidad de la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" de contratar un oferente con estados financieros Sólidos por las características y naturaleza del objeto contractual.

4.2.6 CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación, así:

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los

artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo E del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, NIT.**800.141.656-8,** con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: 90 días calendario. En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.3 Garantía de Seriedad de la Oferta: Mipymes.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)*, cuando el oferente sea una Mipyme deberá presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DEPENDENCIA DELEGATARIA de la Armada Nacional" en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2. El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
4. De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150/2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

6.2 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, NIT.800.141.656-8, la cual contendrá los siguientes amparos:

CARACTERISTICA	CONDICIÓN		
CLASE	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.		
Asegurado / beneficiario	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, NIT.800.141.656-8		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato (04 meses posteriores al lapso de ejecución)	20%
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y un año mas	20%
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y un año mas	20%
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	5%

		personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato			
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421				

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, NIT.800.141.656-8
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato
Beneficiarios	**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"**, NIT.800.141.656-8
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** de la Armada Nacional.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** Entre los aspectos técnicos se solicita requerir a los participantes ofrezcan Garantía Técnica: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de UN (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada de Nacional notificará por escrito al contratista dentro de los diez (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra las novedades que presenta el bien e indicará el plazo dentro del cual se debe subsanar la novedad. El contratista deberá dentro de un lapso máximo de veinte (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato, iniciar la ejecución de la corrección de las novedades.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA.
El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o el uso indebido del servicio por parte de la Armada de Colombia; luego de que sea debidamente comprobado lo anterior, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional. De no ser comprobado las condiciones de exoneración, será el contratista en consecuencia quien procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada de Colombia.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá

estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida o con su firma en la correspondiente acta de liquidación, entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes incluidos en el servicio objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19.** Separar y clasificar los residuos no peligrosos que puedan ser generados durante la ejecución del contrato. **20**. Disponer de manera organizada del material en el sitio de acopio destinado para tal fin por parte de la entidad. **21.** Poner a disposición el personal de recicladores, para la debida ejecución de las labores y el aprovechamiento de los materiales reciclables generados durante la ejecución del contrato. **22**. Realizar el retiro del material aprovechable con una periodicidad diaria o semanal o a requerimiento según la necesidad de la entidad, para que sea transportado al sitio de disposición final. **23**. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables. **24.** Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables. **25**. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho. **26**. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato. **27**. El contratista destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Esta provisión ascenderá a un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El incumplimiento de esta especial obligación acarreará las mismas consecuencias previstas en el presente proceso para el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista. El supervisor realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato, pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para el cumplimiento de la presente obligación, se entenderán como sujetos de especial protección constitucional, aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán aplicando lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1082 de 2015. **28.** EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." Y En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia

– DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619- 2914.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las características técnicas mínimas requeridas sin condicionamiento alguno y cantidades de mantenimiento, acuerdo a los Anexos técnico y económico.
- El contratista deberá Cumplir como mínimo con la FORMA DE EJECUCION para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual
- Cumplir con las condiciones técnicas adicionales y especificaciones técnicas particulares establecidas en el Anexo Técnico
- El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones de seguridad industrial y salud ocupacional en los mantenimientos.
- El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de los servicios y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida en el proceso de contratación.
- El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato.
- El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales, la cual será ubicada previa coordinación con el Supervisor del Contrato, en ningún caso la Armada de Colombia y/o funcionario se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
- El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones de la Estación de Guardacostas de San Andrés donde se ejecutará el contrato.
- El contratista cumplirá a cabalidad con las normas ambientales vigentes relacionadas con la gestión integral de residuos sólidos.
- El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (5) días hábiles, deberá presentar el LISTADO DE TODO EL PERSONAL QUE REALIZARÁ LOS TRABAJOS, donde se detalle nombre completo, numero de cedula y cargo, Así mismo, copia de la tarjeta OCCRE o copia del permiso debidamente expedido para laborar en la Isla, el cual le será entregado al supervisor del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos.
- El contratista se compromete a que en caso que exista insatisfacción por el mantenimiento efectuado, realizará la corrección del mismo dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor del contrato.
- El contratista será el encargado y único responsable de entregar el equipo funcionando en las condiciones contratadas.

CLÁUSULAS EXEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

En el contrato se entenderán pactadas las facultades excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, las cuales podrán ser ejercidas en los términos y condiciones establecidas en la legislación vigente.

El incumplimiento de una o algunas de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización facultará a la ARMADA DE COLOMBIA – BASE

NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" para que, mediante acto administrativo motivado, declare la caducidad del contrato, lo dé por terminado y ordene su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad también podrá ser declarada por las causales ordenadas en la ley y reglamentos, las cuales se entienden incorporadas al respectivo negocio jurídico, por las previstas en las leyes 40 de 1993 y 80 de 1993.

SUBCONTRATOS

El contratista será el único responsable ante la ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En todo caso, la ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar a los miembros del equipo de profesionales cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DELCONTRATO

Se entiende por las partes que el contratista ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones, y ha analizado las condiciones técnicas, sociales, de orden público, climatológicas, ambientales y las demás circunstancias relevantes bajo las cuales se adelantará la ejecución de la consultoría que se contrata. En consecuencia, se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente, a su costa y riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hace con la presentación de la propuesta y, posteriormente, de resultar adjudicatario, con la suscripción del mismo.

PERFECCIONAMIENTO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y se suscriba el acta de inicio.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En el evento que la persona jurídica tenga personal contratado mediante prestación de servicios, se deberá certificar que estos están cumpliendo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral.

MULTAS:

La Base Naval ARC "San Andrés", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el

porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la empresa contratista. No obstante, la Base Naval ARC "San Andrés" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

CADUCIDAD

La Base Naval ARC "San Andrés" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención

expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "San Andrés" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor designado por la entidad deberá verificar y dar cumplimiento a la ***LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.*** La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados:

Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia con el objeto contractual, adicionalmente como quiera que hace más de 5 años viene trabajando en la Armada de Colombia, actualmente desempeñándose como Jefe de la Oficina de Medio Ambiente de la Base Naval ARC "San Andrés", este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	RUIZ POVEDA EDWIN CAMILO	JOMEAM BNL04	1018469235	3125149081	Edwin.ruiz.pov@armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación

estatal, como quiera que cuenta con 18 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesor jurídico de contratos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	PINZÓN RIVERA CARLOS ANDRES	DEADM BNL04	16918281	3104214196	Carlos.pinzon.ri@armada.mil.co

c) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica del proceso de contratación este a cargo de la funcionaria relacionada a continuación, dada su formación profesional como abogado y en atención a su idoneidad y experiencia en contratación estatal, como quiera que cuenta con 18 años de experiencia profesional relacionada y actualmente se desempeña como asesor jurídico de contratos.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CC	PINZÓN RIVERA CARLOS ANDRES	DEADM BNL04	16918281	3104214196	Carlos.pinzon.ri@armada.mil.co

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO-AMBIENTAL:

Se recomienda que la estructuración técnica y de requisitos ambientales, dada su idoneidad ya que cuenta con experiencia en la estructuración de procesos contractuales sobre temas ambientales, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en estos aspectos, siendo el Jefe de la Oficina de Medio Ambiente BNL04, la cual se encuentra relacionada al objeto del presente contrato, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TF	RUIZ POVEDA EDWIN CAMILO	JOMEAM BNL04	1018469235	3125149081	Edwin.ruiz.pov@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO-AMBIENTAL:

Se recomienda que la evaluación técnica y de requisitos ambientales, dada su idoneidad ya que cuenta con experiencia en la evaluación de procesos contractuales sobre temas ambientales, lo cual le ha permitido adquirir un amplio conocimiento en estos aspectos, así mismo, teniendo en cuenta que es tecnólogo en gestión de recursos naturales y actualmente labora en la oficina de medio ambiente de la Base Naval ARC "San Andrés, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
S3	AMADO SIERRA YENIFFER	OMEAM BNL04	1.056.482.631	3165754621	Yenifer.amado@armada.mil.co

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la estructuración económica esté a cargo del señor oficial, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es de especialidad logístico administrador con experiencia en las áreas administrativas y actualmente se desempeña en el Departamento de Servicios Generales de la BNL04, conocedor de la necesidad y con amplia experiencia en evaluación económica de procesos contractuales, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	JUAN MANUEL PIMIENTO RAMIREZ	DESEG	1003555355	3104960855	Juan.pimiento@armada.mil.co

g) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO

Se recomienda que la evaluación económica esté a cargo del señor oficial, por idoneidad y experiencia teniendo en cuenta que es de especialidad logístico administrador con experiencia en las áreas administrativas y actualmente se desempeña en el Departamento de Alojamientos Militares de la BNL04, conocedor de la necesidad y con amplia experiencia en estructuración económica de procesos contractuales, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	HERNANDEZ PEDRAZA SEBASTIAN	DAMIL	1136889236	3145856645	Sebastian.hernandez@armada.mil.co

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la estructuración financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en contaduría pública, adicionalmente como quiera que hace más de 03 años viene trabajando en la Armada de Colombia, actualmente desempeñándose como Contadora publica de la Base Naval ARC "San Andrés", este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	AGUDELO VALENCIA SARA	DEADM	1017253004	3127360939	Sara.agudelo@armada.mil.co

i) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

Se recomienda que la evaluación financiera considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia en auxiliar contable, adicionalmente como quiera que hace más de 06 años viene trabajando en la Armada de Colombia, actualmente desempeñándose como Auxiliar Contable de la Base Naval ARC "San Andrés", este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TK	ANGULO SANCHEZ DIANA PAOLA	DAMIL	1001219149	3165449227	Diana,angulo@armada.mil.co

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A"** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
i. **ANEXO "I"** PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES
j. PLAN DE COMPRAS O FICHA EBI
k. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, INDICAR OFICIO DE VF FUTURAS Y APROBACION DE JEPLAN
l. COTIZACIONES
m. INDICAR OTROS DOCUMENTOS QUE SE CITE O REQUIERA SOPORTAR EL ESTUDIO PREVIO

Atentamente,

TN SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN
GERENTE DE PROYECTO

CC PINZÓN RIVERA CARLOS
ESTRUCTURADOR JURÍDICO

TF RUIZ POVEDA EDWIN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO-AMBIENTAL

TK PIMIENTO RAMIREZ JUAN
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

ITEM	UNIDAD BENEFICIARIA	CÓDIGO UNSPC	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"					
PRELIMINARES					
1	BNL04	72101500	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL Y/O MECÁNICO INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA EN ZONA AUTORIZADA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN EN ÁREA DE IMPLANTACIÓN PARA CAMPO DE INFILTRACIÓN	m2	600
2	BNL04	72101500	DESCAPOTE DEL TERRENO MANUAL Y/O MECÁNICO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA EN ZONA AUTORIZADA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN EN ÁREA DE IMPLANTACIÓN PARA CAMPO DE INFILTRACIÓN	m2	600
3	BNL04	72101500	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN INCLUYE: TOPÓGRAFO CON INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (ESTACIÓN TOTAL), GPS, IDENTIFICACIÓN EN SITIO (ESTACAS Y CUERDAS), MARCACIÓN DE LIMITES CAMPO DE INFILTRACIÓN; PINTURA O CAL PARA MARCACIÓN DE LÍNEAS DE EXCAVACIÓN; PALA Y PIOCHA PARA PRUEBAS DE SONDEO; ENTREGABLES: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO, REVISIÓN DE PLANOS DE DISEÑO PARA DESTINACIÓN DE ÁREA AL CAMPO DE INFILTRACIÓN, VERIFICACIÓN EN SITIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS NORMATIVOS, VERIFICACIÓN DE LAS PENDIENTES DE LAS TUBERÍAS DE DRENAJE SEA ENTRE 0,5% Y 1.5%; VERIFICACIÓN DE PENDIENTE DE ZANJAS SEA CONSTANTE; PLANO DE REPLANTEO CON COORDENADAS Y MEDIDAS; FOTOGRAFÍAS DEL REPLANTEO CON REFERENCIAS DE UBICACIÓN.	m2	600
INSTALACIONES					
4	BNL04	72101500	EXCAVACIÓN EN MATERIAL ROCA CORALINA PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN ALTURA= 0,6M ANCHO 0,85M LADO 0.85M, EL MATERIAL DE EXCAVACIÓN SERÁ REUTILIZADO EN EL RELLENO DE TRASDÓS EN SITIO INCLUYE COMPACTACIÓN.	m3	8
5	BNL04	72101500	SOLADO EN CONCRETO F'C=100 KG/CM² (10 MPA) ESPESOR 10CM, CLASE DE EXPOSICIÓN F0 S0 P0 C0, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 19 MM A 25 MM, MANEJABILIDAD BLANDA, PREPARADO EN OBRA Y FUNDIDO CON MEDIOS MANUALES, PARA FORMACIÓN DE CAPA DE SOLADO DE LIMPIEZA Y NIVELADO DE FONDOS DE CIMENTACIÓN, EN EL FONDO DE LA EXCAVACIÓN PREVIAMENTE REALIZADA.	m2	7
6	BNL04	72101500	CONSTRUCCION CAMARA DE DISTRIBUCION: CONSISTENTE EN MUROS DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO BLOQUE MACIZO F'C=210 KG/CM² (21 MPA) ESPESOR 10CM, CLASE DE EXPOSICIÓN F0 S0 P0 C0, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 19 MM - 25 MM, MANEJABILIDAD BLANDA, PREPARADO EN OBRA Y FUNDIDO CON MEDIOS MANUALES REFORZADO CON VARILLAS DE ACERO CORRUGADO #4 FY=420MPA SOBRE SOLADO EN CONCRETO. MEDIDAS EXTERIORES DE LA CAJA SON: BASE 0,85M X 0,85M Y ALTURA DE 0,6M, ADICIONALMENTE DEBE TENER DOS TRABES INTERNOS ESPACIADOS CADA 15CM EN CONCRETO CON ESPESOR 10CM PARA INSTALACIÓN DE VERTEDERO TRIANGULAR. ENFOSCADA Y BRUÑIDA INTERIORMENTE CON MORTERO DE CEMENTO, CONFECCIONADO EN OBRA, CON ADITIVO HIDRÓFUGO, DOSIFICACIÓN 1:3 FORMANDO ARISTAS Y ESQUINAS A MEDIACAÑA, CON MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN CARGA DE ROTURA 125 KN, MEDIDAS 0,80M X 0,85M. INCLUSO MORTERO PARA SELLADO DE JUNTAS. INCLUYE RELLENO DE TRASDÓS CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN, CONEXIONES DE CONDUCCIONES Y REMATES.	UND	7
7	BNL04	72101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P TIPO PESADO DIÁMETRO 2" QUE CONECTA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN TIPO 1, SOBRE LECHO DE ARENA GRUESA Y/O GRAVILLA DE 10 CM DE ESPESOR, SE DEBE GARANTIZAR PENDIENTE MÍNIMA DE 0.5 % INCLUSO ACCESORIOS, UNIONES Y PIEZAS ESPECIALES. NOTA: SI DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN SE ENCUENTRAN PIEZAS EN MAL ESTADO ESTAS DEBEN SER REEMPLAZADAS O SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR LA INCORRECTA MANIPULACIÓN DE PIEZAS, ELEMENTOS O MÓDULOS SE DAÑAN ESTOS DEBEN QUEDAR REEMPLAZADOS Y FUNCIONALES.	ML	120
8	BNL04	72101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S TIPO PESADO DIÁMETRO 2", SOBRE LECHO DE ARENA GRUESA Y/O GRAVILLA DE 10 CM DE ESPESOR, QUE CONECTA CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN TIPO 1, SE DEBE GARANTIZAR	ML	25

			PENDIENTE MÍNIMA DE 0.5 %, INCLUSO ACCESORIOS, UNIONES Y PIEZAS ESPECIALES. ACUERDO PLANO DE DISEÑO DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN. NOTA: SI DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN SE ENCUENTRAN PIEZAS EN MAL ESTADO ESTAS DEBEN SER REEMPLAZADAS O SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR LA INCORRECTA MANIPULACIÓN DE PIEZAS, ELEMENTOS O MÓDULOS SE DAÑAN ESTOS DEBEN QUEDAR REEMPLAZADOS Y FUNCIONALES.		
9	BNL04	72101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VERTEDERO TRIANGULAR EN 90° EN CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN, EL CUAL DEBE SER EN PLATINA DE ACERO ESPESOR 2.5MM ANCHO 60 CM ALTURA 25 CM DE ACUERDO CON EL PLANO DE DISEÑO DEL VERTEDERO, EL CUAL DEBE SER APROBADO EN OBRA POR EL SUPERVISOR.	UND	12
ZANJAS DE INFILTRACIÓN					
10	BNL04	72101500	EXCAVACIÓN EN MATERIAL EN SITIO DE ROCA CORALINA MANUAL Y/O MECÁNICO PARA ZANJAS DE INFILTRACIÓN ALTURA= 0,6M ANCHO 0.90M LARGO= 30M, EL MATERIAL DE EXCAVACIÓN SERÁ REUTILIZADO EN EL RELLENO DE TRASDÓS INCLUYE COMPACTACIÓN Y TRASLADO DE SER NECESARIO.	M3	160
11	BNL04	72101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL GT 2400 DE ANCHO 4M PARA CONFORMACIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN, ACUERDO DISEÑO Y APROBADO POR LA SUPERVISIÓN AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN, INCLUYE: TRASLAPO DE 50 CM DE SER NECESARIO.	ML	250
12	BNL04	72101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S TIPO PESADO DIÁMETRO 2", PARA CONFORMACIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN LA CUAL SE INSTALA SOBRE MANTO DE GRAVAS. DEBE IR PERFORADA CADA 10CM, DOS PERFORACIONES DE DIÁMETRO 1/4" EN LA PARTE INFERIOR A UNA ALTURA DE 1/3 DEL RADIO, SE DEBE GARANTIZAR PENDIENTE MÍNIMA DE 0.5 %, INCLUSO ACCESORIOS, UNIONES Y PIEZAS ESPECIALES DE 2". ACUERDO PLANO DE DISEÑO DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN. NOTA: SI DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN SE ENCUENTRAN PIEZAS EN MAL ESTADO ESTAS DEBEN SER REEMPLAZADAS O SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR LA INCORRECTA MANIPULACIÓN DE PIEZAS, ELEMENTOS O MÓDULOS SE DAÑAN ESTOS DEBEN QUEDAR REEMPLAZADOS Y FUNCIONALES.	ML	290
13	BNL04	72101500	RELLENO MANUAL Y/O MECÁNICO PARA DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN, CON GRAVA DE 20 A 30 MM DE DIÁMETRO, INSTALADO MEDIANTE CAPA DE 20 CM Y SELLADO EN LA PARTE SUPERIOR CON LAS SOLAPAS DEL GEOTEXTIL. INCLUYE: COMPACTACIÓN Y TRASLADO DE MATERIAL.	M3	60
TABLERO ELÉCTRICO					
14	BNL04	72101500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS EQUIPOS CON CERTIFICACIÓN RETIE. PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS DE POZO DE AGUA RESIDUAL, SISTEMA DE AIREACIÓN, FLOTADORES ELÉCTRICOS PARA UN INICIO AUTOMÁTICO DEL PROCESO, DIMENSIONES 800X600X300 (ALTOXANCHOXPROFUNDIDAD) MM. ELABORADO EN LÁMINA GALVANIZADA COLD ROLLED CALIBRE 14, TIPO INTERIOR IP 30 Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL 7035. CON GABINETE METÁLICO, BREAKERS, CONTACTORES, SELECTORES DE POSICIÓN Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE: MINI INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TRIPOLAR 32A, JUEGO DE CABLE THNN/THWN-2 90°C, JUEGO DE BARRA COLECTORA TRIPOLAR, (03) MINI INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS BIPOLARES 6A, (01) MINI INTERRUPTOR TRIPOLAR 12A, (03) CONTACTORES TRIPOLARES 9A, (01) CONTACTORES TRIPOLARES 3A (01) CONTACTOR TRIPOLAR 12A 220V, BLOQUE DE CONTACTO AUXILIAR FRONTAL 2NA+2NC, RELÉ TÉRMICO 4-6A, SWICHE SELECTOR DE MANIJA NEGRA 3 POSICIONES 2NA, PILOTO DE SEÑALIZACIÓN ROJO 220V, PILOTO DE SEÑALIZACIÓN VERDE 220V, PILOTO DE SEÑALIZACIÓN AMARILLO 220V, BOTONES PULSADORES, JUEGO DE BORNERAS UNIPOLAR CALIBRE 20 AL 12 AWG, JUEGO DE CANALETA RANURADA TRAMOS DE 2 MTS 25X40 MM, CABLE TIPO TFFN, JUEGO DE BARRA DE COBRE DE 1/8 X 5/8", JUEGO DE AISLADOR EN RESINA EPÓXICA ROSCA SUPERIOR/INFERIOR MARCA MATRIMOL, ROTULACIÓN. INCLUYE: ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1
EQUIPOS DE BOMBEO					
15	BNL04	72154000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 2" ANTI-OBSTRUCCIONES EN POZO RECOLECTOR AGUAS NEGRAS DE 1 HP, 220 V, MONOFÁSICA TIPO VORTEX O SIMILAR ESPECIFICACIÓN, CON SUCCIÓN MÁXIMA SOLIDOS DE 50 MM, PEDROLLO O SIMILAR ESPECIFICACIÓN. EN MATERIAL ANTICORROSIVO DE ALTA RESISTENCIA. INCLUYE: DESMONTE DE BOMBA EXISTENTE, FIJACIÓN DE BOMBA NUEVA, SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN CON SENSOR DE NIVEL Y HUMEDAD, ADEMÁS DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS EQUIPOS DE SER REQUERIDO.	UND	3
16	BNL04	72154000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SOPLADOR "EASYPAK" MODELO SAE-2M-2-C DE LA SERIE SUTORBILT LEGEND O SIMILAR, CON SOPLADOR REGENERATIVO LOBULAR DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO TIPO GARDNER DENVER MODELO 2M, BILOBULAR (O SIMILAR), CON MOTOR ELÉCTRICO DE 2HP 220/440 V 60 HZ III, BASE METÁLICA CON SOPLADOR, TRANSMISIÓN DE POTENCIA POR CORREAS Y POLEAS BALANCEADAS, BASE METÁLICA PARA EL MOTOR CON SISTEMA AUTOMÁTICO, SILENCIADOR EN LA DESCARGA DE 2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: 8 DIFUSORES DE BURBUJA FINA, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO DEL EQUIPO EXISTENTE, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	1

			ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRÉS		
17	EGSAI	47101500	MANTENIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR DE TANQUE DE AIREACIÓN 4,5M X 2M X 2M CONSISTENTE EN VACIADO, LAVADO, LIJADO, APLICACIÓN DE REVESTIMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV) DE ESPESOR DE 0,5 CM O MAYOR, IMPERMEABILIZANTE Y PINTURA PARA EXTERIORES BLANCA	UND	2
18	EGSAI	72101500	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CONJUNTO SOPLADOR TIPO "EASY PAK" MODELO SAE-2M-2- EL CUAL CUENTA CON UN SOPLADOR LOBULAR DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO MARCA GARDNER DENVER MODELO 2M, BILOBULAR, CON LUBRICACIÓN POR SALPIQUE DE ACEITE EN AMBOS LADOS DEL SOPLADOR. UN MOTOR ELÉCTRICO DE 2 HP TOTALMENTE CERRADO, ENFRIADO POR VENTILADOR A 220/440 VOLTIOS, 60 HZ. TRIFÁSICO. EL FLUJO DE DISEÑO ES 30 SCFM. CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LUBRICACIÓN PARTES MECÁNICAS, CAMBIO DE ACCESORIOS DETERIORADOS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.	UND	1
19	EGSAI	72101500	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL AL TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN, DE 40A 220V (3F+N+T) Y TIENE DIMENSIONES DE 1M DE ALTO X 0,8 M DE ANCHO X 0,3 DE PROFUNDIDAD), INCLUYE UN (1) INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TRIPOLAR SERIE NM1 DE 3X40A 42KA@220V MARCA CHINT, UN (1) VARIADOR DE VELOCIDAD 2 HP @220V III, UN (1) DPS, DOCE (12) PROTECCIONES PARCIALES, SEIS (6) CONTACTORES, SEIS (6) RELÉ TÉRMICO, TRES (3) BLOQUES DE CONTACTOS PARA CONTACTOR, DOS (2) TEMPORIZADORES, UN (1) TRANSFORMADOR, SEIS (6) RELEVOS, UN (1) CONJUNTO DE VENTILACIÓN, DOS (2) REJILLAS CON FILTROS, SIETE (7) SELECTORES DE 3 POSICIONES FIJAS, UN (1) SELECTOR DE DOS POSICIONES FIJAS, UNA (1) PARADA DE EMERGENCIA, CINCO (5) PULSADORES VERDES Y CINCO (5) PULSADORES ROJOS, SEIS (6) PILOTOS VERDES Y SEIS (6) PILOTOS ROJOS, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN VERIFICACIÓN EQUIPOS DE BOMBEO Y AIREACIÓN CONECTADOS; LIMPIEZA DEL GABINETE, VERIFICAR SI ES NECESARIO EL CAMBIO DE ALGÚN ELEMENTO, LA ACTIVIDAD INCLUYE LOS ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS,REPUESTOS E INSUMOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
20	EGSAI	47101500	LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA AL TANQUE HOMOGENEIZADOR EL CUAL ESTÁ FABRICADO EN POLIÉSTER REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) CON UN VOLUMEN DE 20 M3, CONSISTENTE EN VACIADO DE TANQUE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LODOS, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN DEL COMPONENTE CON EL FIN DE ELIMINAR INCRUSTACIONES O POSIBLES OBSTRUCCIONES, LA ACTIVIDAD INCLUYE TODO LOS ELEMENTO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
21	EGSAI	47101500	LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA A LOS TANQUES CLARIFICADORES LOS CUALES ESTÁN FABRICADOS EN POLIÉSTER REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) CON UN VOLUMEN DE 1 M3, CONSISTENTE EN VACIADO DE TANQUES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LODOS, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN DEL COMPONENTE CON EL FIN DE ELIMINAR INCRUSTACIONES O POSIBLES OBSTRUCCIONES, LA ACTIVIDAD INCLUYE TODO LOS ELEMENTO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	2
22	EGSAI	47101500	LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA A LOS TANQUES SEDIMENTADORES LOS CUALES ESTÁN FABRICADOS EN POLIÉSTER REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) CON UN VOLUMEN DE 7 M3, CONSISTENTE EN VACIADO DE TANQUES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LODOS, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN DEL COMPONENTE CON EL FIN DE ELIMINAR INCRUSTACIONES O POSIBLES OBSTRUCCIONES, LA ACTIVIDAD INCLUYE TODO LOS ELEMENTO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	2
23	EGSAI	47101500	LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA AL TANQUE DE CONTACTO DE CLORO EL CUAL ESTÁ FABRICADO EN POLIÉSTER REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) CON UN VOLUMEN DE 5 M3, CONSISTENTE EN VACIADO DE TANQUE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LODOS, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN DEL COMPONENTE CON EL FIN DE ELIMINAR INCRUSTACIONES O POSIBLES OBSTRUCCIONES, LA ACTIVIDAD INCLUYE TODO LOS ELEMENTO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
24	EGSAI	72101500	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR AZUL, CAFÉ Y/O AMARILLO PARA TUBERÍAS HIDRÁULICAS PVC.	ML	20
			PUESTO NAVAL AVANZADO 21 - BIM11		
25	PNA21-BIM11	72154000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA SUMERGIBLE MACERADORA DE ACERO INOXIDABLE MARCA PEDROLLO O SIMILAR VX10/50 CON MOTOR DE 1HP, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 220 V 60 HZ, INCLUYE FLOTADOR ELÉCTRICO DE SERIE, DESCARGA DE 2" Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.	UND	1
26	PNA21-BIM11	72154000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA CENTRIFUGA 1 HP 60 HZ; CONSTRUIDA EN HIERRO FUNDIDO, TAPA EN ACERO INOXIDABLE; RODETE EN ACERO INOXIDABLE; EJE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE; MARCA PEDROLLO O SIMILAR CPM 620	UND	1
27	PNA21-BIM11	72154000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE PRESIÓN ELECTRÓNICO PRESFLO-MULTI + BOMBA PLURIJETM 6/90 2HP 220V MARCA PEDROLLO O SIMILAR; CAUDAL MÁXIMO 80 L/MIN; 133 PSI; DIÁMETRO SUCCIÓN 1 1/4, DESCARGA 1, AMPERAJE 11 A, DIMENSIONES LARGO 60 CM, ALTO 50 CM, ANCHO 25 CM.	UND	1
28	PNA21-BIM11	72154000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA AUTOCEBANTE CON MOTOR ELÉCTRICO MODELO AE 1,5 10-1 MARCA BARNES O SIMILAR; MOTOR MONOFASICO 1 HP; VOLTAJE 110 / 220 60HZ; SUCCIÓN 1 1/2; DESCARGA 1 1/2; CUERPO EN HIERRO FUNDIDO; IMPULSOR EN HIERRO FUNDIDO; SELLO MECÁNICO CARBÓN/CERÁMICA/BUNA NITRILO; EMPAQUES EN BUNA NITRILO	UND	2
29	PNA21-BIM11	72154000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA AUTOCEBANTE CON MOTOR ELÉCTRICO MODELO AE 1,5 20-1 MARCA BARNES O SIMILAR; MOTOR MONOFASICO 2 HP; VOLTAJE 110 / 220	UND	1

			60HZ; SUCCIÓN 1 1/2; DESCARGA 1 1/2; CUERPO EN HIERRO FUNDIDO; IMPULSOR EN HIERRO FUNDIDO; SELLO MECÁNICO CARBÓN/CERÁMICA/BUNA NITRILO; EMPAQUES EN BUNA NITRILO		
30	PNA21-BIM11	72101500	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL AL TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN, DE 40A 220V (3F+N+T) Y TIENE DIMENSIONES DE 1M DE ALTO X 0,8 M DE ANCHO X 0,3 DE PROFUNDIDAD), INCLUYE UN (1) INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TRIPOLAR SERIE NM1 DE 3X40A 42KA@220V MARCA CHINT, UN (1) VARIADOR DE VELOCIDAD 2 HP @220V III, UN (1) DPS, DOCE (12) PROTECCIONES PARCIALES, SEIS (6) CONTACTORES, SEIS (6) RELÉ TÉRMICO, TRES (3) BLOQUES DE CONTACTOS PARA CONTACTOR, DOS (2) TEMPORIZADORES, UN (1) TRANSFORMADOR, SEIS (6) RELEVOS, UN (1) CONJUNTO DE VENTILACIÓN, DOS (2) REJILLAS CON FILTROS, SIETE (7) SELECTORES DE 3 POSICIONES FIJAS, UN (1) SELECTOR DE DOS POSICIONES FIJAS, UNA (1) PARADA DE EMERGENCIA, CINCO (5) PULSADORES VERDES Y CINCO (5) PULSADORES ROJOS, SEIS (6) PILOTOS VERDES Y SEIS (6) PILOTOS ROJOS, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN VERIFICACIÓN EQUIPOS DE BOMBEO Y AIREACIÓN CONECTADOS; LIMPIEZA DEL GABINETE, VERIFICAR SI ES NECESARIO EL CAMBIO DE ALGÚN ELEMENTO, LA ACTIVIDAD INCLUYE LOS ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS,REPUESTOS E INSUMOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	1
31	PNA21-BIM11	72154000	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ASPERSOR POP-UP RAIN BIRD 2045A MAXIPAW O SIMILAR INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UND	4
32	PNA21-BIM11	72101500	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CONJUNTO SOPLADOR TIPO "EASY PAK" MODELO SAE-2M-2- EL CUAL CUENTA CON UN SOPLADOR LOBULAR DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO MARCA GARDNER DENVER MODELO 2M, BILOBULAR, CON LUBRICACIÓN POR SALPIQUE DE ACEITE EN AMBOS LADOS DEL SOPLADOR. UN MOTOR ELÉCTRICO DE 2 HP TOTALMENTE CERRADO, ENFRIADO POR VENTILADOR A 220/440 VOLTIOS, 60 HZ. TRIFÁSICO. EL FLUJO DE DISEÑO ES 30 SCFM. CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LUBRICACIÓN PARTES MECÁNICAS, CAMBIO DE ACCESORIOS DETERIORADOS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.	ML	20

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

a) COORDINADOR DE OBRA

- Hoja de vida.
- Profesión: Ingeniero civil, ambiental, sanitario, arquitecto y/o áreas afines
- Fotocopia Matrícula profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Mínimo dos (02) años de ejercicio profesional, contado a partir de la terminación y aprobación del pensum de educación superior
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 30% del tiempo para la permanencia en la obra.

Presentar mínimo una (01) certificación de desempeño como DIRECTOR, RESIDENTE Y/O COORDINADOR en obras de CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL.

Nota 1: El listado del personal requerido se entregará dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato, y será verificado y aprobado por el supervisor del mismo.

Nota 2: Cuando por fuerza mayor, el profesional propuesto en la presente solicitud de oferta deba ser cambiado en la obra, la firma deberá presentar propuesta para reemplazarlo por otro de igual o con mejores calidades profesionales, previa visto bueno de la supervisión. En consecuencia, los profesionales ofertados para realizar las obras no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los reemplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta.

Nota 3: Los profesionales antes solicitados no excluyen al adjudicatario de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.

REQUISITOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA EN RELACION CON EL PERSONAL REQUERIDO:
Todos los trabajadores serán empleados directamente por el Contratista en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES. Por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que los servicios se ejecuten en forma eficiente.
Teniendo en cuenta los permisos que se exigen en la isla de San Andrés y Providencia para poder laborar, el oferente deberá tener personería jurídica o sede en la ciudad donde va a ejecutar el servicio y su personal ser residente de la isla, (para ello deberá aportar copia del documento de identidad y de la tarjeta de OCCRE que lo certifica como residente de la isla de San Andrés y/o Providencia Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Decreto 2762 de 1991) o contar con permiso debidamente expedido para laborar en la isla.
El oferente que vincule a los servicios personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 12 del Decreto 2762 de 1991 se hará responsable de la sanción establecida en el Artículo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el Decreto 2762 de 1991. Quedando la Armada Nacional- eximida del incumplimiento del mencionado Artículo.

3. DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El oferente deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación:

- Los Análisis de Precios Unitarios que soportan su oferta: Los valores unitarios que presente el oferente de cada uno de los ítems que conforman el cuadro de cantidades de labores de mantenimiento, deben incluir todas las actividades descritas en las especificaciones técnicas; cualquier omisión de materiales, equipos, herramienta, transporte y/o mano de obra, elementos, equipos o accesorios no contemplados por el oferente serán en su totalidad asumidos por éste y no representarán ningún sobre costo para la Institución.

- Cronograma de mantenimiento de conformidad con el plazo ofrecido, respetando el plazo de ejecución de los mantenimientos.

- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondiente.

- Documentación del personal mínimo requerido.

Nota:

- Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior actuar orientados bajo cultura

legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

- El oferente entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el oferente.

- Una vez adjudicado el presente proceso, mantendré durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estaré atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.

- Tengo conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados con la elaboración, entrega y recibo de los servicios que integran el objeto de este proceso, serán asumidos por mí en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso UN (01) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL

esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de **Certificaciones de experiencia** o **copia de contratos totalmente ejecutados o adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,** suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE

ITEM	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V	VALOR DE CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO.

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, **relacionadas** con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante o funcionario que certifica.

NOTAS:

a. La Entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la Fuerza se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

b. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993
c. La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos siempre que estén totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato.
d. Se establece que la experiencia a soportar se haya cumplido máximo en (*INCLUIR*) contratos, habida cuenta que si bien es cierto el numeral II "*Experiencia*" del "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*" expedida por Colombia Compra Eficiente señala que en su criterio *"No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados"* y que *"La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades"*, la Entidad requiere corroborar la fortaleza técnica y experticia del contratista para poder ejecutar y en el término determinado para el presente proceso negocios jurídicos de la envergadura (cantidad, calidad, oportunidad) que reviste el presente proceso.
e. Los contratos a certificar deben haber sido suscritos con personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada.
f. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicionalmente la copia del contrato y el acta de recepción o factura.
g. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
h. Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la (UNIDAD DELEGATARIA), bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA - NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015)

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

Atentamente,

TN SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN
GERENTE DE PROYECTO

TF RUIZ POVEDA EDWIN CAMILO
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	UNIDAD BENEFICIARIA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO MAX POR ÍTEM DE LA ENTIDAD	CANT	VALOR OFERTADO (EXCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)	
						VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"							
PRELIMINARES							
1	BNL04	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL Y/O MECÁNICO INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA EN ZONA AUTORIZADA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN EN ÁREA DE IMPLANTACIÓN PARA CAMPO DE INFILTRACIÓN	m2	$9.089,33	600		
2	BNL04	DESCAPOTE DEL TERRENO MANUAL Y/O MECÁNICO INCLUYE RETIRO DE MATERIAL Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA EN ZONA AUTORIZADA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN EN ÁREA DE IMPLANTACIÓN PARA CAMPO DE INFILTRACIÓN	m2	$8.234,67	600		
3	BNL04	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN INCLUYE: TOPÓGRAFO CON INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN (ESTACIÓN TOTAL), GPS, IDENTIFICACIÓN EN SITIO (ESTACAS Y CUERDAS), MARCACIÓN DE LIMITES CAMPO DE INFILTRACIÓN; PINTURA O CAL PARA MARCACIÓN DE LÍNEAS DE EXCAVACIÓN; PALA Y PIOCHA PARA PRUEBAS DE SONDEO; ENTREGABLES: IDENTIFICACIÓN DEL SITIO, REVISIÓN DE PLANOS DE DISEÑO PARA DESTINACIÓN DE ÁREA AL CAMPO DE INFILTRACIÓN, VERIFICACIÓN EN SITIO CUMPLIMIENTO REQUISITOS NORMATIVOS, VERIFICACIÓN DE LAS PENDIENTES DE LAS TUBERÍAS DE DRENAJE SEA ENTRE 0,5% Y 1.5%; VERIFICACIÓN DE PENDIENTE DE ZANJAS SEA CONSTANTE; PLANO DE REPLANTEO CON COORDENADAS Y MEDIDAS; FOTOGRAFÍAS DEL REPLANTEO CON REFERENCIAS DE UBICACIÓN.	m2	$11.902,33	600		
INSTALACIONES							
4	BNL04	EXCAVACIÓN EN MATERIAL ROCA CORALINA PARA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN ALTURA= 0.6M ANCHO 0,85M LADO 0.85M, EL MATERIAL DE EXCAVACIÓN SERÁ REUTILIZADO EN EL RELLENO DE TRASDÓS EN SITIO INCLUYE COMPACTACIÓN.	m3	$78.516,00	8		
5	BNL04	SOLADO EN CONCRETO F'C=100 KG/CM² (10 MPA) ESPESOR 10CM, CLASE DE EXPOSICIÓN F0 S0 P0 C0, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 19 MM A 25 MM, MANEJABILIDAD BLANDA, PREPARADO EN OBRA Y FUNDIDO CON MEDIOS MANUALES, PARA FORMACIÓN DE CAPA DE SOLADO DE LIMPIEZA Y NIVELADO DE FONDOS DE CIMENTACIÓN, EN EL FONDO DE LA EXCAVACIÓN PREVIAMENTE REALIZADA.	m2	$38.674,67	7		
6	BNL04	CONSTRUCCION CAMARA DE DISTRIBUCION: CONSISTENTE EN MUROS DE CONCRETO IMPERMEABILIZADO BLOQUE MACIZO F'C=210 KG/CM² (21 MPA) ESPESOR 10CM, CLASE DE EXPOSICIÓN F0 S0 P0 C0, TAMAÑO MÁXIMO DEL AGREGADO 19 MM - 25 MM, MANEJABILIDAD BLANDA, PREPARADO EN OBRA Y FUNDIDO CON MEDIOS MANUALES REFORZADO CON VARILLAS DE ACERO CORRUGADO #4 FY=420MPA SOBRE SOLADO EN CONCRETO. MEDIDAS EXTERIORES	UND	$2.439.674,67	7		

		DE LA CAJA SON: BASE 0,85M X 0,85M Y ALTURA DE 0,6M, ADICIONALMENTE DEBE TENER DOS TRABES INTERNOS ESPACIADOS CADA 15CM EN CONCRETO CON ESPESOR 10CM PARA INSTALACIÓN DE VERTEDERO TRIANGULAR. ENFOSCADA Y BRUÑIDA INTERIORMENTE CON MORTERO DE CEMENTO, CONFECCIONADO EN OBRA, CON ADITIVO HIDRÓFUGO, DOSIFICACIÓN 1:3 FORMANDO ARISTAS Y ESQUINAS A MEDIACAÑA, CON MARCO Y TAPA DE FUNDICIÓN CARGA DE ROTURA 125 KN, MEDIDAS 0,80M X 0,85M. INCLUSO MORTERO PARA SELLADO DE JUNTAS. INCLUYE RELLENO DE TRASDÓS CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN, CONEXIONES DE CONDUCCIONES Y REMATES.					
7	BNL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-P TIPO PESADO DIÁMETRO 2" QUE CONECTA DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN TIPO 1, SOBRE LECHO DE ARENA GRUESA Y/O GRAVILLA DE 10 CM DE ESPESOR, SE DEBE GARANTIZAR PENDIENTE MÍNIMA DE 0.5 % INCLUSO ACCESORIOS, UNIONES Y PIEZAS ESPECIALES. NOTA: SI DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN SE ENCUENTRAN PIEZAS EN MAL ESTADO ESTAS DEBEN SER REEMPLAZADAS O SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR LA INCORRECTA MANIPULACIÓN DE PIEZAS, ELEMENTOS O MÓDULOS SE DAÑAN ESTOS DEBEN QUEDAR REEMPLAZADOS Y FUNCIONALES.	ML	$31.839,67	120		
8	BNL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S TIPO PESADO DIÁMETRO 2", SOBRE LECHO DE ARENA GRUESA Y/O GRAVILLA DE 10 CM DE ESPESOR, QUE CONECTA CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN TIPO 1, SE DEBE GARANTIZAR PENDIENTE MÍNIMA DE 0.5 %, INCLUSO ACCESORIOS, UNIONES Y PIEZAS ESPECIALES. ACUERDO PLANO DE DISEÑO DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN. NOTA: SI DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN SE ENCUENTRAN PIEZAS EN MAL ESTADO ESTAS DEBEN SER REEMPLAZADAS O SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR LA INCORRECTA MANIPULACIÓN DE PIEZAS, ELEMENTOS O MÓDULOS SE DAÑAN ESTOS DEBEN QUEDAR REEMPLAZADOS Y FUNCIONALES.	ML	$25.772,33	25		
9	BNL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VERTEDERO TRIANGULAR EN 90° EN CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN, EL CUAL DEBE SER EN PLATINA DE ACERO ESPESOR 2.5MM ANCHO 60 CM ALTURA 25 CM DE ACUERDO CON EL PLANO DE DISEÑO DEL VERTEDERO, EL CUAL DEBE SER APROBADO EN OBRA POR EL SUPERVISOR.	UND	$294.227,33	12		
ZANJAS DE INFILTRACIÓN							
10	BNL04	EXCAVACIÓN EN MATERIAL EN SITIO DE ROCA CORALINA MANUAL Y/O MECÁNICO PARA ZANJAS DE INFILTRACIÓN ALTURA= 0,6M ANCHO 0.90M LARGO= 30M, EL MATERIAL DE EXCAVACIÓN SERÁ REUTILIZADO EN EL RELLENO DE TRASDÓS INCLUYE COMPACTACIÓN Y TRASLADO DE SER NECESARIO.	M3	$74.723,33	160		
11	BNL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL GT 2400 DE ANCHO 4M PARA CONFORMACIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN, ACUERDO DISEÑO Y APROBADO POR LA SUPERVISIÓN AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN, INCLUYE: TRASLAPO DE 50 CM DE SER NECESARIO.	ML	$34.082,00	250		

12	BNL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-S TIPO PESADO DIÁMETRO 2", PARA CONFORMACIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN LA CUAL SE INSTALA SOBRE MANTO DE GRAVAS. DEBE IR PERFORADA CADA 10CM, DOS PERFORACIONES DE DIÁMETRO 1/4" EN LA PARTE INFERIOR A UNA ALTURA DE 1/3 DEL RADIO, SE DEBE GARANTIZAR PENDIENTE MÍNIMA DE 0.5 %, INCLUSO ACCESORIOS, UNIONES Y PIEZAS ESPECIALES DE 2". ACUERDO PLANO DE DISEÑO DEL CAMPO DE INFILTRACIÓN EL CUAL DEBE SER APROBADO POR EL SUPERVISOR AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN. NOTA: SI DURANTE EL PROCESO DE INSTALACIÓN SE ENCUENTRAN PIEZAS EN MAL ESTADO ESTAS DEBEN SER REEMPLAZADAS O SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD POR LA INCORRECTA MANIPULACIÓN DE PIEZAS, ELEMENTOS O MÓDULOS SE DAÑAN ESTOS DEBEN QUEDAR REEMPLAZADOS Y FUNCIONALES.	ML	$27.839,00	290		
13	BNL04	RELLENO MANUAL Y/O MECÁNICO PARA DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN, CON GRAVA DE 20 A 30 MM DE DIÁMETRO, INSTALADO MEDIANTE CAPA DE 20 CM Y SELLADO EN LA PARTE SUPERIOR CON LAS SOLAPAS DEL GEOTEXTIL. INCLUYE: COMPACTACIÓN Y TRASLADO DE MATERIAL.	m3	$694.308,67	60		
TABLERO ELÉCTRICO							
14	BNL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS EQUIPOS CON CERTIFICACIÓN RETIE. PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS BOMBAS DE POZO DE AGUA RESIDUAL, SISTEMA DE AIREACIÓN, FLOTADORES ELÉCTRICOS PARA UN INICIO AUTOMÁTICO DEL PROCESO, DIMENSIONES 800X600X300 (ALTOXANCHOXPROFUNDIDAD) MM. ELABORADO EN LÁMINA GALVANIZADA COLD ROLLED CALIBRE 14, TIPO INTERIOR IP 30 Y ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA RAL 7035. CON GABINETE METÁLICO, BREAKERS, CONTACTORES, SELECTORES DE POSICIÓN Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. INCLUYE: MINI INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TRIPOLAR 32A, JUEGO DE CABLE THNN/THWN-2 90°C, JUEGO DE BARRA COLECTORA TRIPOLAR, (03) MINI INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS BIPOLARES 6A, (01) MINI INTERRUPTOR TRIPOLAR 12A, (03) CONTACTORES TRIPOLARES 9A, (01) CONTACTORES TRIPOLARES 3A (01) CONTACTOR TRIPOLAR 12A 220V, BLOQUE DE CONTACTO AUXILIAR FRONTAL 2NA+2NC, RELÉ TÉRMICO 4-6A, SWICHE SELECTOR DE MANIJA NEGRA 3 POSICIONES 2NA, PILOTO DE SEÑALIZACIÓN ROJO 220V, PILOTO DE SEÑALIZACIÓN VERDE 220V, PILOTO DE SEÑALIZACIÓN AMARILLO 220V, BOTONES PULSADORES, JUEGO DE BORNERAS UNIPOLAR CALIBRE 20 AL 12 AWG, JUEGO DE CANALETA RANURADA TRAMOS DE 2 MTS 25X40 MM, CABLE TIPO TFFN, JUEGO DE BARRA DE COBRE DE 1/8 X 5/8", JUEGO DE AISLADOR EN RESINA EPÓXICA ROSCA SUPERIOR/INFERIOR MARCA MATRIMOL, ROTULACIÓN. INCLUYE: ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	$ 12.727.642,00	1		
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"							
AIU (MÁXIMO 25%)							
ADMINISTRACIÓN							
IMPREVISTOS							
UTILIDAD							
SUBTOTAL COSTO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"							

EQUIPOS DE BOMBEO							
15	BNL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE 2" ANTI-OBSTRUCCIONES EN POZO RECOLECTOR AGUAS NEGRAS DE 1 HP, 220 V, MONOFÁSICA TIPO VORTEX O SIMILAR ESPECIFICACIÓN, CON SUCCIÓN MÁXIMA SOLIDOS DE 50 MM, PEDROLLO O SIMILAR ESPECIFICACIÓN. EN MATERIAL ANTICORROSIVO DE ALTA RESISTENCIA. INCLUYE: DESMONTE DE BOMBA EXISTENTE, FIJACIÓN DE BOMBA NUEVA, SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN CON SENSOR DE NIVEL Y HUMEDAD, ADEMÁS DE TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL ADECUADA DE LOS EQUIPOS DE SER REQUERIDO.	UND	$5.092.682,67	3		
16	BNL04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO SOPLADOR "EASYPAK" MODELO SAE-2M-2-C DE LA SERIE SUTORBILT LEGEND O SIMILAR, CON SOPLADOR REGENERATIVO LOBULAR DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO TIPO GARDNER DENVER MODELO 2M, BILOBULAR (O SIMILAR), CON MOTOR ELÉCTRICO DE 2HP 220/440 V 60 HZ III, BASE METÁLICA CON SOPLADOR, TRANSMISIÓN DE POTENCIA POR CORREAS Y POLEAS BALANCEADAS, BASE METÁLICA PARA EL MOTOR CON SISTEMA AUTOMÁTICO, SILENCIADOR EN LA DESCARGA DE 2" DE DIÁMETRO. INCLUYE: 8 DIFUSORES DE BURBUJA FINA, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD. DESMONTE Y DISPOSICIÓN FINAL EN SITIO AUTORIZADO DEL EQUIPO EXISTENTE, ACCESORIOS Y TODO LO REQUERIDO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	UND	$34.073.170,67	1		
TOTAL COSTO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" (SUMA DE: SUBTOTAL COSTO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"+ITEM 15+ ITEM 16)							
ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRÉS							
17	EGSAI	MANTENIMIENTO EXTERIOR E INTERIOR DE TANQUE DE AIREACIÓN 4,5M X 2M X 2M CONSISTENTE EN VACIADO, LAVADO, LIJADO, APLICACIÓN DE REVESTIMIENTO EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV) DE ESPESOR DE 0,5 CM O MAYOR, IMPERMEABILIZANTE Y PINTURA PARA EXTERIORES BLANCA	UND	$ 4.926.016,00	2		
18	EGSAI	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CONJUNTO SOPLADOR TIPO "EASY PAK" MODELO SAE-2M-2- EL CUAL CUENTA CON UN SOPLADOR LOBULAR DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO MARCA GARDNER DENVER MODELO 2M, BILOBULAR, CON LUBRICACIÓN POR SALPIQUE DE ACEITE EN AMBOS LADOS DEL SOPLADOR. UN MOTOR ELÉCTRICO DE 2 HP TOTALMENTE CERRADO, ENFRIADO POR VENTILADOR A 220/440 VOLTIOS, 60 HZ. TRIFÁSICO. EL FLUJO DE DISEÑO ES 30 SCFM. CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LUBRICACIÓN PARTES MECÁNICAS, CAMBIO DE ACCESORIOS DETERIORADOS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.	UND	$ 1.785.365,67	1		
19	EGSAI	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL AL TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN, DE 40A 220V (3F+N+T) Y TIENE DIMENSIONES DE 1M DE ALTO X 0,8 M DE ANCHO X 0,3 DE PROFUNDIDAD), INCLUYE UN (1) INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TRIPOLAR SERIE NM1 DE 3X40A 42KA@220V MARCA CHINT, UN (1) VARIADOR DE VELOCIDAD 2 HP @220V III, UN (1) DPS, DOCE (12) PROTECCIONES PARCIALES, SEIS (6) CONTACTORES, SEIS (6) RELÉ TÉRMICO, TRES (3) BLOQUES DE CONTACTOS PARA CONTACTOR, DOS (2) TEMPORIZADORES, UN (1) TRANSFORMADOR, SEIS (6) RELEVOS, UN (1) CONJUNTO DE VENTILACIÓN, DOS (2) REJILLAS	UND	$ 1.487.804,67	1		

		CON FILTROS, SIETE (7) SELECTORES DE 3 POSICIONES FIJAS, UN (1) SELECTOR DE DOS POSICIONES FIJAS, UNA (1) PARADA DE EMERGENCIA, CINCO (5) PULSADORES VERDES Y CINCO (5) PULSADORES ROJOS, SEIS (6) PILOTOS VERDES Y SEIS (6) PILOTOS ROJOS, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN VERIFICACIÓN EQUIPOS DE BOMBEO Y AIREACIÓN CONECTADOS; LIMPIEZA DEL GABINETE, VERIFICAR SI ES NECESARIO EL CAMBIO DE ALGÚN ELEMENTO, LA ACTIVIDAD INCLUYE LOS ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS,REPUESTOS E INSUMOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.					
20	EGSAI	LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA AL TANQUE HOMOGENEIZADOR EL CUAL ESTÁ FABRICADO EN POLIÉSTER REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) CON UN VOLUMEN DE 20 M3, CONSISTENTE EN VACIADO DE TANQUE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LODOS, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN DEL COMPONENTE CON EL FIN DE ELIMINAR INCRUSTACIONES O POSIBLES OBSTRUCCIONES, LA ACTIVIDAD INCLUYE TODO LOS ELEMENTO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	$ 1.977.073,00	1		
21	EGSAI	LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA A LOS TANQUES CLARIFICADORES LOS CUALES ESTÁN FABRICADOS EN POLIÉSTER REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) CON UN VOLUMEN DE 1 M3, CONSISTENTE EN VACIADO DE TANQUES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LODOS, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN DEL COMPONENTE CON EL FIN DE ELIMINAR INCRUSTACIONES O POSIBLES OBSTRUCCIONES, LA ACTIVIDAD INCLUYE TODO LOS ELEMENTO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	$ 545.121,67	2		
22	EGSAI	LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA A LOS TANQUES SEDIMENTADORES LOS CUALES ESTÁN FABRICADOS EN POLIÉSTER REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) CON UN VOLUMEN DE 7 M3, CONSISTENTE EN VACIADO DE TANQUES Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LODOS, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN DEL COMPONENTE CON EL FIN DE ELIMINAR INCRUSTACIONES O POSIBLES OBSTRUCCIONES, LA ACTIVIDAD INCLUYE TODO LOS ELEMENTO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	$ 948.536,33	2		
23	EGSAI	LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA AL TANQUE DE CONTACTO DE CLORO EL CUAL ESTÁ FABRICADO EN POLIÉSTER REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) CON UN VOLUMEN DE 5 M3, CONSISTENTE EN VACIADO DE TANQUE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LAS AGUAS RESIDUALES Y LODOS, LAVADO CON AGUA A PRESIÓN DEL COMPONENTE CON EL FIN DE ELIMINAR INCRUSTACIONES O POSIBLES OBSTRUCCIONES, LA ACTIVIDAD INCLUYE TODO LOS ELEMENTO, EQUIPOS, HERRAMIENTAS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	$ 892.682,67	1		
24	EGSAI	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE COLOR AZUL, CAFÉ Y/O AMARILLO PARA TUBERÍAS HIDRÁULICAS PVC.	ML	$ 20.682,67	20		
TOTAL ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRÉS							
PUESTO NAVAL AVANZADO 21 - BIM11							
25	PNA21-BIM11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA SUMERGIBLE MACERADORA DE ACERO INOXIDABLE MARCA PEDROLLO O SIMILAR VX10/50 CON MOTOR DE 1HP, ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA A 220 V 60 HZ,	UND	$3.800.813,00	1		

		INCLUYE FLOTADOR ELÉCTRICO DE SERIE, DESCARGA DE 2" Y PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO.					
26	PNA21-BIM11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA CENTRIFUGA 1 HP 60 HZ; CONSTRUIDA EN HIERRO FUNDIDO, TAPA EN ACERO INOXIDABLE; RODETE EN ACERO INOXIDABLE; EJE MOTOR EN ACERO INOXIDABLE; MARCA PEDROLLO O SIMILAR CPM 620	UND	$2.808.943,00	1		
27	PNA21-BIM11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE PRESIÓN ELECTRÓNICO PRESFLO-MULTI + BOMBA PLURIJETM 6/90 2HP 220V MARCA PEDROLLO O SIMILAR; CAUDAL MÁXIMO 80 L/MIN; 133 PSI; DIÁMETRO SUCCIÓN 1 1/4, DESCARGA 1, AMPERAJE 11 A, DIMENSIONES LARGO 60 CM, ALTO 50 CM, ANCHO 25 CM.	UND	$6.776.422,67	1		
28	PNA21-BIM11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA AUTOCEBANTE CON MOTOR ELÉCTRICO MODELO AE 1,5 10-1 MARCA BARNES O SIMILAR; MOTOR MONOFASICO 1 HP; VOLTAJE 110 / 220 60HZ; SUCCIÓN 1 1/2; DESCARGA 1 1/2; CUERPO EN HIERRO FUNDIDO; IMPULSOR EN HIERRO FUNDIDO; SELLO MECÁNICO CARBÓN/CERÁMICA/BUNA NITRILO; EMPAQUES EN BUNA NITRILO	UND	$3.204.878,00	2		
29	PNA21-BIM11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBA AUTOCEBANTE CON MOTOR ELÉCTRICO MODELO AE 1,5 20-1 MARCA BARNES O SIMILAR; MOTOR MONOFASICO 2 HP; VOLTAJE 110 / 220 60HZ; SUCCIÓN 1 1/2; DESCARGA 1 1/2; CUERPO EN HIERRO FUNDIDO; IMPULSOR EN HIERRO FUNDIDO; SELLO MECÁNICO CARBÓN/CERÁMICA/BUNA NITRILO; EMPAQUES EN BUNA NITRILO	UND	$3.963.414,33	1		
30	PNA21-BIM11	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL AL TABLERO DE CONTROL Y AUTOMATIZACIÓN, DE 40A 220V (3F+N+T) Y TIENE DIMENSIONES DE 1M DE ALTO X 0,8 M DE ANCHO X 0,3 DE PROFUNDIDAD), INCLUYE UN (1) INTERRUPTOR AUTOMÁTICO TRIPOLAR SERIE NM1 DE 3X40A 42KA@220V MARCA CHINT, UN (1) VARIADOR DE VELOCIDAD 2 HP @220V III, UN (1) DPS, DOCE (12) PROTECCIONES PARCIALES, SEIS (6) CONTACTORES, SEIS (6) RELÉ TÉRMICO, TRES (3) BLOQUES DE CONTACTOS PARA CONTACTOR, DOS (2) TEMPORIZADORES, UN (1) TRANSFORMADOR, SEIS (6) RELEVOS, UN (1) CONJUNTO DE VENTILACIÓN, DOS (2) REJILLAS CON FILTROS, SIETE (7) SELECTORES DE 3 POSICIONES FIJAS, UN (1) SELECTOR DE DOS POSICIONES FIJAS, UNA (1) PARADA DE EMERGENCIA, CINCO (5) PULSADORES VERDES Y CINCO (5) PULSADORES ROJOS, SEIS (6) PILOTOS VERDES Y SEIS (6) PILOTOS ROJOS, EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN VERIFICACIÓN EQUIPOS DE BOMBEO Y AIREACIÓN CONECTADOS; LIMPIEZA DEL GABINETE, VERIFICAR SI ES NECESARIO EL CAMBIO DE ALGÚN ELEMENTO, LA ACTIVIDAD INCLUYE LOS ELEMENTOS, HERRAMIENTAS, EQUIPOS,REPUESTOS E INSUMOS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	UND	$1.471.138,00	1		
31	PNA21-BIM11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ASPERSOR POP-UP RAIN BIRD 2045A MAXIPAW O SIMILAR INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN.	UND	$231.707,00	4		
32	PNA21-BIM11	REVISIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL DE CONJUNTO SOPLADOR TIPO "EASY PAK" MODELO SAE-2M-2- EL CUAL CUENTA CON UN SOPLADOR LOBULAR DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO MARCA GARDNER DENVER MODELO 2M, BILOBULAR, CON LUBRICACIÓN POR SALPIQUE DE ACEITE EN AMBOS LADOS DEL SOPLADOR. UN MOTOR ELÉCTRICO DE 2 HP TOTALMENTE CERRADO,	UND	$ 1.785.365,67	1		

		ENFRIADO POR VENTILADOR A 220/440 VOLTIOS, 60 HZ. TRIFÁSICO. EL FLUJO DE DISEÑO ES 30 SCFM. CONSISTENTE EN LIMPIEZA, LUBRICACIÓN PARTES MECÁNICAS, CAMBIO DE ACCESORIOS DETERIORADOS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, CAMBIO DE ACEITE Y CAMBIO DE FILTRO DE AIRE.					
TOTAL PUESTO NAVAL AVANZADO 21 - BIM11 (PROVIDENCIA)							
VALOR TOTAL COTIZACIÓN (SUMA DE TOTAL COSTO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"+ TOTAL ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRÉS+ TOTAL PUESTO NAVAL AVANZADO 21 - BIM11 (PROVIDENCIA)							

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

TN SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN
GERENTE DE PROYECTO

TK PIMIENTO RAMIREZ JUAN MANUEL
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante años anteriores y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes, obras y servicios objeto de adquisición.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/OBRA/SERVICIO.	RELACIÓN DE COTIZACIONES							VALOR UNITARIO PROMEDIO EXCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN	VALOR TOTAL PROMEDIO EXCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN
		CANT.	INGENIERIA MERCADO BENT NIT.901.162.262-6		SETEL NIT.901.394.337-5		MARRERO ASESORÍAS Y SERVICIOS SAS NIT 901.337.149			
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	Limpieza del terreno manual y/o mecánico incluye: retiro de material y disposición final adecuada en zona autorizada por parte de a supervisión en área de implantación para campo de infiltración	600	$10.000	$6.000.000	$8.000	$4.800.000	$ 9.268,00	$ 5.560.800,00	$ 9.089,33	$ 5.453.598,00
2	Descapote del terreno manual y/o mecánico incluye retiro de material y disposición final adecuada en zona autorizada por parte de a supervisión en área de implantación para campo de infiltración	600	$9.000	$5.400.000	$7.900,00	$4.740.000	$ 7.804,00	$ 4.682.400,00	$ 8.234,67	$4.940.802,00
3	localización y Replanteo del Campo de infiltración incluye: topógrafo con instrumentos de medición (estación total), GPS, identificación en sitio (estacas y cuartas), marcación de limites campo de infiltración; pintura o cal para marcación de líneas de excavación; pala y piocha para pruebas de sondeo; entregables: identificación del sitio, revisión de planos de diseño para destinación de área al campo de infiltración, verificación en sitio cumplimiento requisitos normativos,	600	$13.000	$7.800.000	$11.000	$6.600.000	$ 11.707,00	$ 7.024.200,00	$ 11.902,33	$7.141.398,00

	verificación de las pendientes de las tuberías de drenaje sea entre 0,5% y 1.5%; verificación de pendiente de zanjas sea constante; plano de replanteo con coordenadas y medidas; fotografías del replanteo con referencias de ubicación.									
	INSTALACIONES									
4	Excavación en material roca coralina para instalación de cámaras de distribución altura= 0.6m ancho 0,85m lado 0.85m, el material de excavación será reutilizado en el relleno de trasdós en sitio incluye compactación.	8	$78.000	$624.000	$79.500	$636.000	$ 78.048,00	$ 624.384,00	$78.516,00	$ 628.128,00
5	Solado en concreto f'c=100 kg/cm² (10 MPa) espesor 10cm, clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 19 mm a 25 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra y fundido con medios manuales, para formación de capa de solado de limpieza y nivelado de fondos de cimentación, en el fondo de la excavación previamente realizada.	7	$42.000	$294.000,00	$35.000	$245.000	$ 39.024,00	$ 273.168,00	$38.674,67	$ 270.722,69
6	construcción cámara de distribución: consistente en muros de concreto impermeabilizado BLOQUE MACIZO f'c=210 kg/cm² (21 MPa) espesor 10cm, clase de exposición F0 S0 P0 C0, tamaño máximo del agregado 19 mm - 25 mm, manejabilidad blanda, preparado en obra y fundido con medios manuales reforzado con varillas de acero corrugado #4 Fy=420MPa sobre solado en concreto. Medidas exteriores de la caja son: base 0,85m x 0,85m y altura de 0,6m, adicionalmente debe tener dos trabes	7	$2.500.000	$17.500.000	$2.380.000	$16.660.000	$ 2.439.024,00	$ 17.073.168,00	$ 2.439.674,67	$ 17.077.722,69

	internos espaciados cada 15cm en concreto con espesor 10cm para instalación de vertedero triangular. Enfoscada y bruñida interiormente con mortero de cemento, confeccionado en obra, con aditivo hidrófugo, dosificación 1:3 formando aristas y esquinas a mediacaña, con marco y tapa de fundición carga de rotura 125 kN, medidas 0,80m x 0,85m. Incluso mortero para sellado de juntas. incluye relleno de trasdós con material de excavación, conexiones de conducciones y remates.									
7	Suministro e instalación de tubería PVC-P tipo pesado diámetro 2" que conecta de planta de tratamiento de aguas residuales a cámaras de distribución tipo 1, sobre lecho de arena gruesa y/o gravilla de 10 cm de espesor, se debe garantizar pendiente mínima de 0.5 % Incluso accesorios, uniones y piezas especiales. Nota: Si durante el proceso de instalación se encuentran piezas en mal estado estas deben ser reemplazadas o si durante la ejecución de la actividad por la incorrecta manipulación de piezas, elementos o módulos se dañan estos deben quedar reemplazados y funcionales.	120	$32.300	$3.876.000,00	$32.000	$3.840.000	$ 31.219,00	$ 3.746.280,00	$ 31.839,67	$ 3.820.760,40
8	Suministro e instalación de tubería PVC-S tipo pesado diámetro 2", sobre lecho de arena gruesa y/o gravilla de 10 cm de espesor, que conecta cámaras de distribución tipo 1, se debe garantizar pendiente mínima de	25	$24.000	$600.000	$26.000	$650.000	$ 27.317,00	$ 682.925,00	$ 25.772,33	$ 644.308,25

	0.5 %, Incluso accesorios, uniones y piezas especiales. acuerdo plano de diseño del campo de infiltración el cual debe ser aprobado por el supervisor al momento de la ejecución. Nota: Si durante el proceso de instalación se encuentran piezas en mal estado estas deben ser reemplazadas o si durante la ejecución de la actividad por la incorrecta manipulación de piezas, elementos o módulos se dañan estos deben quedar reemplazados y funcionales.									
9	suministro e instalación de vertedero triangular en 90° en cámara de distribución, el cual debe ser en platina de acero espesor 2.5mm ancho 60 cm altura 25 cm de acuerdo con el plano de diseño del vertedero, el cual debe ser aprobado en obra por el supervisor.	12	$300.000	$3.600.000,00	$290.000	$3.480.000	$ 292.682,00	$ 3.512.184,00	294.227,330	$ 3.530.727,96
	ZANJA DE FILTRACIÓN									
10	Excavación en material en sitio de roca coralina manual y/o mecánico para zanjas de infiltración altura= 0,6m ancho 0.90m largo= 30m, el material de excavación será reutilizado en el relleno de trasdós incluye compactación y traslado de ser necesario.	160	$78.000	$12.480.000	$73.000	$11.680.000	$ 73.170,00	$ 11.707.200,00	74.723,33	$ 11.955.732,80
11	Suministro e instalación de geotextil gt 2400 de ancho 4m para conformación de zanjas de infiltración, acuerdo diseño y aprobado por la supervisión al momento de la ejecución, incluye: traslapo de 50 cm de ser necesario.	250	$36.100	$9.025.000,00	$32.000	$8.000.000	$ 34.146,00	$ 8.536.500,00	$34.082,00	$8.520.500,00
12	Suministro e instalación de tubería PVC-S tipo pesado diámetro 2", para conformación de	290	$28.200	$8.178.000	$28.000	$8.120.000	$ 27.317,00	$ 7.921.930,00	$ 27.839,00	$ 8.073.310,00

	zanjas de infiltración la cual se instala sobre manto de gravas. Debe ir perforada cada 10cm, dos perforaciones de diámetro 1/4" en la parte inferior a una altura de 1/3 del radio, se debe garantizar pendiente mínima de 0.5 %, Incluso accesorios, uniones y piezas especiales de 2". acuerdo plano de diseño del campo de infiltración el cual debe ser aprobado por el supervisor al momento de la ejecución. Nota: Si durante el proceso de instalación se encuentran piezas en mal estado estas deben ser reemplazadas o si durante la ejecución de la actividad por la incorrecta manipulación de piezas, elementos o módulos se dañan estos deben quedar reemplazados y funcionales.									
13	Relleno manual y/o mecánico para de zanjas de infiltración, con grava de 20 a 30 mm de diámetro, instalado mediante capa de 20 cm y sellado en la parte superior con las solapas del geotextil. Incluye: compactación y traslado de material.	45	$700.000	$42.000.000	$70.000	$42.000.000	$ 682.926,00	$ 40.975.560,00	$ 694.308,67	$41.658.520,20
	TABLERO ELÉCTRICO									
14	Suministro e Instalación de Tablero Eléctrico de Control y Automatización de los Equipos con Certificación RETIE. Para funcionamiento de las bombas de pozo de agua residual, sistema de aireación, flotadores eléctricos para un inicio automático del proceso, dimensiones 800x600x300 (AltoxAnchoxProfundidad) mm. Elaborado en lámina Galvanizada Cold Rolled Calibre 14,	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000	$ 12.500.000	$12.500.000,00	$ 12.682.926	$ 12.682.926,00	$ 12.727.642,00	$ 12.727.642,00

	Tipo Interior IP 30 y acabado en Pintura Electrostática RAL 7035. Con gabinete metálico, breakers, contactores, selectores de posición y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad. Incluye: Mini interruptor automático Tripolar 32A, juego de cable THNN/THWN-2 90°C, juego de barra colectora tripolar, (03) Mini interruptores automáticos Bipolares 6A, (01) Mini interruptor tripolar 12A, (03) Contactores Tripolares 9A, (01) Contactores Tripolares 3A (01) Contactor Tripolar 12A 220V, Bloque de Contacto auxiliar Frontal 2NA+2NC, Relé Térmico 4-6A, Swiche Selector de Manija negra 3 Posiciones 2NA, Piloto de Señalización Rojo 220V, Piloto de Señalización Verde 220V, Piloto de Señalización Amarillo 220V, Botones pulsadores, Juego de Borneras Unipolar Calibre 20 al 12 AWG, Juego de Canaleta ranurada tramos de 2 mts 25x40 mm, Cable Tipo TFFN, Juego de Barra de Cobre de 1/8 x 5/8", Juego de aislador en resina epóxica rosca superior/inferior marca Matrimol, Rotulación. Incluye: Accesorios y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.									
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"		$ 130.377.000		$123.951.000,00		$125.003.625,00		$126.443.872,99		
ADMINISTRACIÓN	**A 17%**	$ 22.164.090	**A 17%**	$ 21.071.670,00	**A 17%**	$ 21.250.616,25	**A 17%**	$ 21.495.458,41		
IMPREVISTOS	**I 3%**	$ 3.911.310	**I 3%**	$ 3.718.530,00	**I 3%**	$ 3.750.108,75	**I 3%**	$ 3.793.316,19		
UTILIDADES	**U 5%**	$ 6.518.850	**U 5%**	$ 6.197.550,00	**U 5%**	$ 6.250.181,25	**U 5%**	$ 6.322.193,65		
SUBTOTAL COSTO BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"		$ 162.971.250		$154.938.750,00		$ 156.254.531,25		$158.054.841,24		
EQUIPO DE BOMBEO										

15	Suministro e Instalación de Bomba sumergible 2" anti-obstrucciones en pozo recolector aguas negras de 1 Hp, 220 V, monofásica TIPO VORTEX o similar especificación, con succión máxima solidos de 50 mm, Pedrollo o similar especificación. En material anticorrosivo de alta resistencia. Incluye: Desmonte de bomba existente, fijación de bomba nueva, sistema de automatización con sensor de nivel y humedad, además de todos los elementos requeridos para su correcto funcionamiento y disposición final adecuada de los equipos de ser requerido.	3	$5.000.000,00	$15.000.000,00	$5.400.000,00	$16.200.000,00	$ 4.878.048,00	$ 14.634.144,00	$ 5.092.682,67	$ 15.278.048,01
16	suministro e instalación de conjunto soplador "easypak" modelo sae-2m-2-c de la serie sutorbilt legend o similar, con soplador regenerativo lobular de desplazamiento positivo tipo gardner denver modelo 2m, bilobular (o similar), con motor eléctrico de 2hp 220/440 v 60 hz iii, base metálica con soplador, transmisión de potencia por correas y poleas balanceadas, base metálica para el motor con sistema automático, silenciador en la descarga de 2" de diámetro. incluye: 8 difusores de burbuja fina, accesorios y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad. desmonte y disposición final en sitio autorizado del equipo existente, accesorios y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	1	$ 32.000.000,00	$32.000.000,00	$39.000.000,00	$39.000.000,00	$ 31.219.512,00	$ 31.219.512,00	$34.073.170,67	$ 34.073.170,67

17	Mantenimiento exterior e interior de tanque de aireación 4,5m x 2m x 2m consistente en vaciado, lavado, lijado, aplicación de revestimiento en fibra de vidrio (PRFV) de espesor de 0,5 cm o mayor, impermeabilizante y pintura para exteriores blanca	2	$5.000.000	$10.000.000	$4.900.000	$9.800.000,00	$ 4.878.048,00	$ 9.756.096,00	$ 4.926.016,00	$9.852.032,00
18	revisión y mantenimiento general de conjunto soplador tipo "easy pak" modelo sae-2m-2- el cual cuenta con un soplador lobular de desplazamiento positivo marca gardner denver modelo 2m, bilobular, con lubricación por salpique de aceite en ambos lados del soplador. un motor eléctrico de 2 hp totalmente cerrado, enfriado por ventilador a 220/440 voltios, 60 hz. trifásico. el flujo de diseño es 30 scfm. consistente en limpieza, lubricación partes mecánicas, cambio de accesorios deteriorados, revisión y mantenimiento de conexiones eléctricas, cambio de aceite y cambio de filtro de aire.	1	$1.800.000	$1.800.000	$1.800.000	$1.800.000	$ 1.756.097,00	$ 1.756.097,00	$ 1.785.365,67	$1.785.365,67
19	revisión y mantenimiento general al tablero de control y automatización, de 40a 220v (3f+n+t) y tiene dimensiones de 1m de alto x 0,8 m de ancho x 0,3 de profundidad), incluye un (1) interruptor automático tripolar serie nm1 de 3x40a 42ka@220v marca chint, un (1) variador de velocidad 2 hp @220v iii, un (1) dps, doce (12) protecciones parciales, seis (6) contactores, seis (6) relé térmico, tres (3) bloques de contactos	1	$1.500.000	$ 1.500.000	$1.500.000	$1.500.000	$ 1.463.414	$ 1.463.414,00	$ 1.487.804,67	$1.487.804,67

	para contactar, dos (2) temporizadores, un (1) transformador, seis (6) relevos, un (1) conjunto de ventilación, dos (2) rejillas con filtros, siete (7) selectores de 3 posiciones fijas, un (1) selector de dos posiciones fijas, una (1) parada de emergencia, cinco (5) pulsadores verdes y cinco (5) pulsadores rojos, seis (6) pilotos verdes y seis (6) pilotos rojos, el mantenimiento consiste en verificación equipos de bombeo y aireación conectados; limpieza del gabinete, verificar si es necesario el cambio de algún elemento, la actividad incluye los elementos, herramientas, equipos, repuestos e insumos para su correcta ejecución.									
20	limpieza general interna y externa al tanque homogeneizador el cual está fabricado en poliéster reforzado de fibra de vidrio (prfv) con un volumen de 20 m3, consistente en vaciado de tanque y disposición final de las aguas residuales y lodos, lavado con agua a presión del componente con el fin de eliminar incrustaciones o posibles obstrucciones, la actividad incluye todo los elemento, equipos, herramientas e insumos necesarios para su correcta ejecución.	1	$2.000.000,00	$2.000.000,00	$1.980.000	$ 1.980.000	$ 1.951.219,00	$ 1.951.219,00	$ 1.977.073,00	$ 1.977.073,00
21	limpieza general interna y externa a los tanques clarificadores los cuales están fabricados en poliéster reforzado de fibra de vidrio (prfv) con un volumen de 1 m3, consistente en vaciado de tanques y	2	$600.000	$1.200.000,00	$450.000	$900.000	$ 585.365,00	$ 1.170.730,00	$ 545.121,67	$1.090.243,34

	disposición final de las aguas residuales y lodos, lavado con agua a presión del componente con el fin de eliminar incrustaciones o posibles obstrucciones, la actividad incluye todo los elemento, equipos, herramientas e insumos necesarios para su correcta ejecución.									
22	limpieza general interna y externa a los tanques sedimentadores los cuales están fabricados en poliéster reforzado de fibra de vidrio (prfv) con un volumen de 7 m3, consistente en vaciado de tanques y disposición final de las aguas residuales y lodos, lavado con agua a presión del componente con el fin de eliminar incrustaciones o posibles obstrucciones, la actividad incluye todo los elemento, equipos, herramientas e insumos necesarios para su correcta ejecución.	2	$1.000.000,00	$2.000.000,00	$870.000	$1.740.000	$ 975.609,00	$ 1.951.218,00	$ 948.536,33	$ 1.897.072,66
23	limpieza general interna y externa al tanque de contacto de cloro el cual está fabricado en poliéster reforzado de fibra de vidrio (prfv) con un volumen de 5 m3, consistente en vaciado de tanque y disposición final de las aguas residuales y lodos, lavado con agua a presión del componente con el fin de eliminar incrustaciones o posibles obstrucciones, la actividad incluye todo los elemento, equipos, herramientas e insumos necesarios para su correcta ejecución.	1	$900.000	$ 900.000	$900.000	$ 900.000	$ 878.048,00	$ 878.048,00	$ 892.682,67	$892.682,67

24	suministro y aplicación de pintura de esmalte color azul, café y/o amarillo para tuberías hidráulicas PVC.	20	$29.900	$580.000	$15.000	$300.000	$ 18.048,00	$ 360.960,00	$ 20.682,67	$413.653,40
					PNA21-BIM11					
25	suministro e instalación bomba sumergible maceradora de acero inoxidable marca pedrollo o similar vx10/50 con motor de 1hp, alimentación eléctrica a 220 v 60 hz, incluye flotador eléctrico de serie, descarga de 2" y prueba de funcionamiento.	1	$4.000.000	$ 4.000.000	$3.500.000	$ 3.500.000	$ 3.902.439,00	$ 3.902.439,00	$ 3.800.813,00	$3.800.813,00
26	suministro e instalación bomba centrifuga 1 hp 60 hz; construida en hierro fundido, tapa en acero inoxidable; rodete en acero inoxidable; eje motor en acero inoxidable; marca pedrollo o similar cpm 620	1	$3.000.000	$ 3.000.000	$2.500.000	$ 2.500.000	$ 2.926.829,00	$ 2.926.829,00	$ 2.808.943,00	$2.808.943,00
27	suministro e instalación equipo de presión electrónico presflo-multi + bomba plurijetm 6/90 2hp 220v marca pedrollo o similar; caudal máximo 80 l/min; 133 psi; diámetro succión 1 1/4, descarga 1, amperaje 11 a, dimensiones largo 60 cm, alto 50 cm, ancho 25 cm.	1	$7.000.000	$ 7.000.000	$6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.829.268,00	$ 6.829.268,00	$ 6.776.422,67	$6.776.422,67
28	suministro e instalación bomba autocebante con motor eléctrico modelo ae 1,5 10-1 marca barnes o similar; motor monofasico 1 hp; voltaje 110 / 220 60hz; succión 1 1/2; descarga 1 1/2; cuerpo en hierro fundido; impulsor en hierro fundido; sello mecánico carbón/cerámica/buna nitrilo; empaques en buna nitrilo	2	$3.500.000	$ 7.000.000	$2.700.000	$ 5.400.000	$ 3.414.634,00	$ 6.829.268,00	$3.204.878,00	$ 6.409.756,00
29	suministro e instalación bomba autocebante con motor eléctrico	1	$4.500.000	$ 4.500.000	$3.000.000	$ 3.000.000	$ 4.390.243,00	$ 4.390.243,00	$3.963.414,33	$3.963.414,33

	modelo ae 1,5 20-1 marca barnes o similar; motor monofasico 2 hp; voltaje 110 / 220 60hz; succión 1 1/2; descarga 1 1/2; cuerpo en hierro fundido; impulsor en hierro fundido; sello mecánico carbón/cerámica/buna nitrilo; empaques en buna nitrilo									
30	revisión y mantenimiento general al tablero de control y automatización, de 40a 220v (3f+n+t) y tiene dimensiones de 1m de alto x 0,8 m de ancho x 0,3 de profundidad), incluye un (1) interruptor automático tripolar serie nm1 de 3x40a 42ka@220v marca chint, un (1) variador de velocidad 2 hp @220v iii, un (1) dps, doce (12) protecciones parciales, seis (6) contactores, seis (6) relé térmico, tres (3) bloques de contactos para contactar, dos (2) temporizadores, un (1) transformador, seis (6) relevos, un (1) conjunto de ventilación, dos (2) rejillas con filtros, siete (7) selectores de 3 posiciones fijas, un (1) selector de dos posiciones fijas, una (1) parada de emergencia, cinco (5) pulsadores verdes y cinco (5) pulsadores rojos, seis (6) pilotos verdes y seis (6) pilotos rojos, el mantenimiento consiste en verificación equipos de bombeo y aireación conectados; limpieza del gabinete, verificar si es necesario el cambio de algún elemento, la actividad incluye los elementos, herramientas, equipos, repuestos e	1	$1.500.000	$ 1.500.000	$1.450.000	$ 1.450.000	$ 1.463.414,00	$ 1.463.414,00	$ 1.471.138,00	$1.471.138,00

	insumos para su correcta ejecución.									
31	suministro e instalación aspersor pop-up rain bird 2045a maxipaw o similar incluye todos los accesorios para su instalación.	4	$300.000	$ 1.200.000	$200.000	$ 800.000	$ 195.121,00	$ 780.484,00	$231.707,00	$926.828,00
32	revisión y mantenimiento general de conjunto soplador tipo "easy pak" modelo sae-2m-2- el cual cuenta con un soplador lobular de desplazamiento positivo marca gardner denver modelo 2m, bilobular, con lubricación por salpique de aceite en ambos lados del soplador. un motor eléctrico de 2 hp totalmente cerrado, enfriado por ventilador a 220/440 voltios, 60 hz. trifásico. el flujo de diseño es 30 scfm. consistente en limpieza, lubricación partes mecánicas, cambio de accesorios deteriorados, revisión y mantenimiento de conexiones eléctricas, cambio de aceite y cambio de filtro de aire.	1	$1.800.000	$ 1.800.000	$1.800.000	$ 1.800.000	$ 1.756.097,00	$ 1.756.097,00	$ 1.785.365,67	$1.785.365,67
VALOR TOTAL COTIZADO				$259.951.250,00		$254.008.750,00		$250.274.011,25		$ 254.744.668,00

TN SANCHEZ GONZALEZ DAVID ESTEBAN
GERENTE DE PROYECTO

TK PIMIENTO RAMIREZ JUAN MANUEL
MIEMBRO COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente.

El análisis del sector la unidad debe desarrollar como mínimo las siguientes tres áreas:

B. ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

- Un sector se divide en subsectores
- Un subsector se divide en ramas de actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc. Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc. Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Económico:

El sector de mantenimiento refleja impactos para el año 2025, nuevos retos que se tomaran y se verificaran con mucha atención para identificar cómo afectaría estos cambios a la industria. Las empresas se ven presionadas para adoptar las últimas tecnologías, reducir el impacto medioambiental y encontrar y retener a profesionales cualificados.

Entre los motivos que se tuvieron en cuenta para elegir la tecnología para este proyecto, por encima de otros sistemas, se encuentran la calidad, la eficiencia, la mejora continua además de que el consumo de energía y la inversión son menores que en otros procesos.

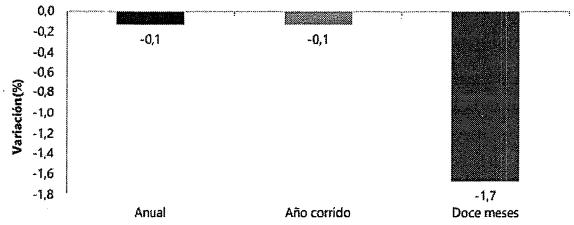
El panorama actual de esta industria en el país ha mostrado algunos signos positivos este año, especialmente en términos de mejora y estabilización económica, que podrían estar alineados con una eventual reducción en la inflación, según los analistas.

Índice de Producción Industrial (IPI) enero 2025

Índice de Producción Industrial (IPI)

Enero 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses del Índice de Producción Industrial Total nacional Enero 2025Pr



Fuente: DANE, investigación. Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC: más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribucion y comercialización de gas natural; XM: reporte veintitres fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos -ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota. Actualización de año base (de 2016 a 2018).

El Índice de Producción Industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial (IPI) se calcula con base en la información de la producción real, que suministran mensualmente los agentes industriales a la Encuesta Mensual Manufacturera con enfoque territorial (EMMET) y registros administrativos provenientes de entidades externas al DANE.

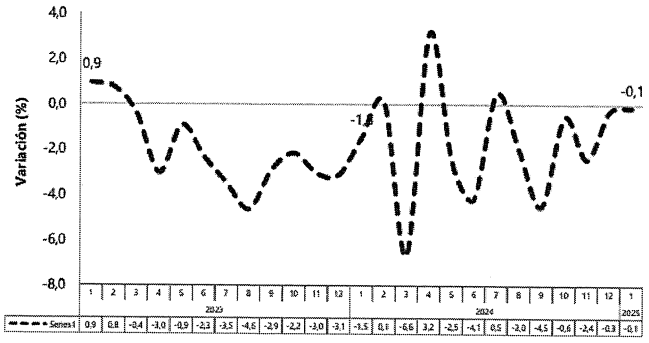
Es una investigación basada en el aprovechamiento estadístico de los registros administrativos, debido a que reducen la carga al encuestado y los costos de la obtención de datos, a su vez, tienen una mejor tasa de respuesta frente a los censos y las encuestas por muestreo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En enero de 2025 frente a enero de 2023, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1%

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2023 – enero 2025[Pr]

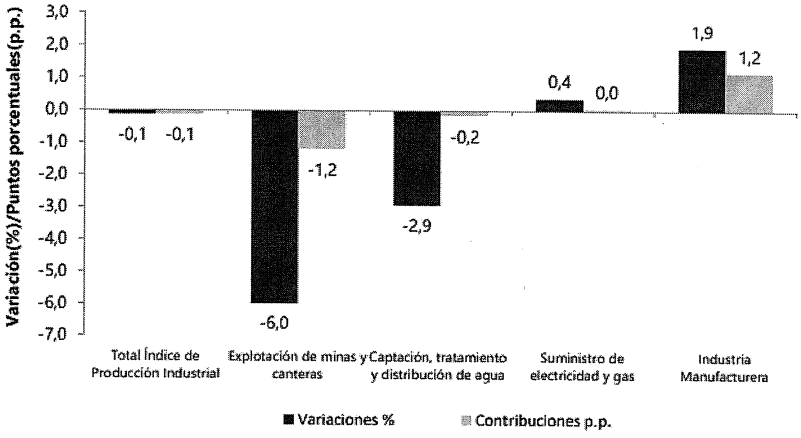


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados anuales por sectores industriales (enero 2025 / enero de 2024)

En enero de 2025 frente a enero de 2024, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: total índice de producción industrial -0.1%; explotación de minas y canteras de -6,0% y captación, tratamiento y distribución de agua de -2,9%. En contraste, el sector que presentó variación positiva fue suministro de electricidad y gas de 0,4% y la industria manufacturera 1,9%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero (2025 / 2024)[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Resultados anuales por actividades industriales (enero 2025 / enero 2024)

En enero de 2025 frente a enero de 2024, de las 26 actividades industriales 13 presentaron variaciones negativas restando -2,7 puntos porcentuales a la variación anual y 13 actividades presentaron variaciones positivas contribuyendo con 2,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero (2025 / 2024)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,1**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-16,3	-0,9
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-18,0	-0,5
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-7,0	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-1,8	-0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-4,9	-0,2
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-6,8	-0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,9	-0,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-20,9	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-14,6	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-1,6	0,0
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-1,1	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-2,9	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-2,3	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,4	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	0,9	0,0
1900	Actividades de impresión y de producción de copias	3,3	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	0,4	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	8,0	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	1,8	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	12,8	0,1
1400	Confección de prendas de vestir	7,5	0,1
3300	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	34,3	0,2
1100	Elaboración de bebidas	2,7	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,7	0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	5,8	0,4
1000	Elaboración de productos alimenticios	7,5	1,1

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

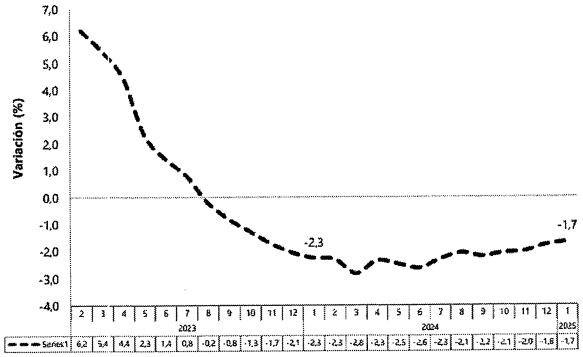
Resultados año corrido del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo febrero 2024 – enero 2025 frente al periodo febrero 2023 – enero de 2024 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,7%.

2. Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo de febrero de 2024 – enero 2025 frente al periodo febrero 2023 – enero de 2024 el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -1,7%.

Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Febrero 2023 – enero 2025Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial; con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio publico de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

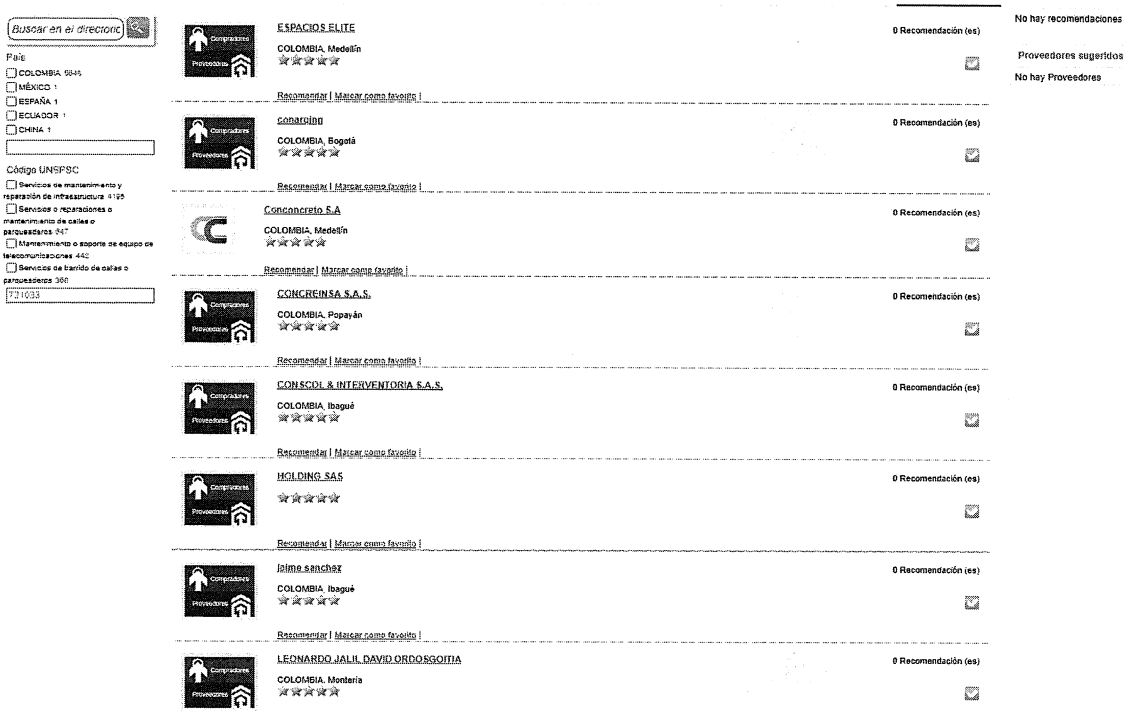
Resultados año corrido por sectores industriales (Enero - marzo 2024 / enero - marzo de 2023)

En el periodo febrero 2024 - enero 2025 comparado con el periodo febrero 2023 – enero de 2024 tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -4.5%; captación, tratamiento y distribución de agua de -1,5%; sector de Industria manufacturera presentó una variación negativa de -1,6%. En contraste, el suministro de electricidad y gas de 2,1%.

A. ESTUDIO DE LA OFERTA.

San Andrés Isla, no cuenta con una oferta amplia para los servicios requeridos, por lo que se hace necesario realizar un análisis de las entidades a nivel regional y nacional que ofertan los servicios demandados por Base Naval ARC "San Andrés" que satisfaga la necesidad plasmada en el presente estudio, no obstante pueden existir más entidades a nivel nacional que oferten los mismos servicios y no están incluidas dentro del análisis como a continuación se relacionan:

La entidad procedió a realizar la consulta de las empresas registradas en el SECOP II relacionadas con el clasificador de bienes y servicios usado para el presente proceso con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 y promover el acceso e incrementar la participación de las MIPYME en el mercado de compras públicas, identificando las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas:



LEYBA — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Barranquilla
Recomendar | Marcar como favorito |

MERCOURABA S.A.S. — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Turbo
Recomendar | Marcar como favorito |

OSWALDO VLADIMIR BASTIDAS MELO — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Mocoa
Recomendar | Marcar como favorito |

PARQUE — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Montería
Recomendar | Marcar como favorito |

SOPRAING — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

1 Solutions SAS — 0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |

180 GRADOS CONSULTORES S.A.S. — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Floridablanca
Recomendar | Marcar como favorito |

2G CONSTRUCCIONES SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Ibagué
Recomendar | Marcar como favorito |

2SH — 0 Recomendación (es)
Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
Recomendar | Marcar como favorito |

2V CONSTRUCIONES SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

3DR PROYECTOS SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

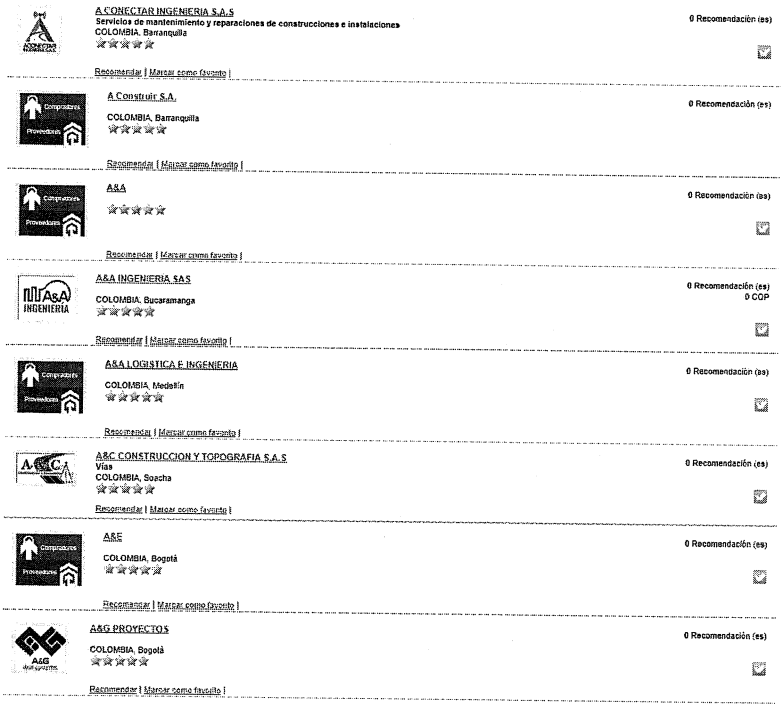
3IN — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

4G4 INGENIERIA SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

527 CONSTRUCCIONES SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Bogotá
Recomendar | Marcar como favorito |

8A RIDAS QUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Cali
Recomendar | Marcar como favorito |

A & U — 0 Recomendación (es)
COLOMBIA, Montería
Recomendar | Marcar como favorito |



Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas y MIPYME que están en condiciones de proveer los servicios y bienes aquí requeridos.

En el tipo de mercado, del objeto contractual interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los servicios y elementos a suministrar, productos etc., a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los servicios y bienes requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

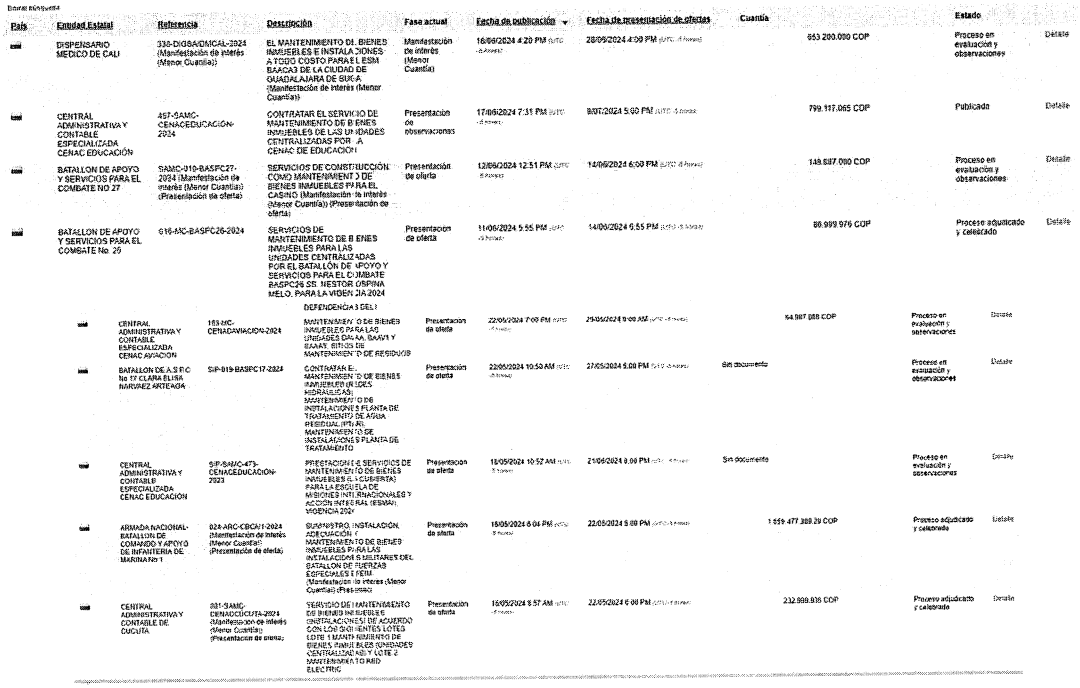
La Entidad Estatal analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores con el mismo objeto contractual, adicionalmente realizó una verificación al portal único de contratación para identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado este mismo servicio.

En años anteriores la Base Naval ARC "San Andrés", contrató el objeto que ahora se pretende, mediante los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO No.	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
2023	036-ARC-CBNL04-2023	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA"	BARKELL SERVICIOS S.A.S.	$57.400.000,00
2024	018-ARC-CBNL04-2024	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DE LAS UNIDADES QUE CONFORMAN EL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS QUE SE ESPECIFIQUEN EN EL ANEXO TÉCNICO"	G&D INGENIERIA S.A.S	$54.242.179,00

Una buena estrategia es la solicitud de un cronograma de entrega por parte del contratista a fin de contar con la planeación en la entrega de suministros, donde se establezcan plazos de entrega hasta la isla de san Andrés, lugar de ejecución del proyecto.

CONTRATOS A NIVEL NACIONAL: Se relacionan algunos procesos publicados en el SECOPII, en donde se pone en evidencia la manifestación para contratar mantenimientos de diferentes a nivel Colombia



Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	330-DIGSAMEDICAL-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA EL ESM BAACA3 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUCA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	16/05/2024 4:20 PM (UTC -5 horas)	28/05/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)	653.200.000 COP		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	457-SAMC-CENACEDUCACION-2024	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE B IENES INMUEBLES DE 22 UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION	Presentación de observaciones	17/05/2024 7:31 PM (UTC -5 horas)	30/07/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	799.117.065 COP		Publicada	Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	SAMC-010-BASPC27-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN: COMO MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA EL CASINO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/06/2024 12:51 PM (UTC -5 horas)	14/06/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	148.587.000 COP		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 29	016-MC-BASPC26-2024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE B IENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE BASPC26 SS. NESTOR OSPINA MELO, PARA LA VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	11/06/2024 5:55 PM (UTC -5 horas)	14/06/2024 6:55 PM (UTC -5 horas)	86.999.976 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
			DEPENDENCIA 3 DEL I							
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACION	165-MC-CENACAVIACION-2024	MANTENIMIEN O DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES DAA AA, BAAVI Y BAAAS ESTOS DE MANTENIMIEN O DE RESIDUOS	Presentación de oferta	22/05/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	29/05/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)	64.987.988 COP		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	BATALLON DE A S P C No 17 CLARA ELISA MARQUEZ ARTEAGA	SIP-019-BASPC17-2024	CONTRATAR EL MANTENIMIEN O DE BIENES INMUEBLES (REDES HIDRAULICAS) MANTENIMIEN O DE INSTALACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) MANTENIMIEN O DE INSTALACIONES PLANTA DE TRATAMIENTO	Presentación de oferta	22/05/2024 10:50 AM (UTC -5 horas)	27/05/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION	SIP-SAMC-473-CENACEDUCACION-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E I CUBIERTAS PARA LA ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCION INTEGRAL (ESMAI) VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	16/05/2024 10:52 AM (UTC -5 horas)	21/05/2024 9:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 1	028-ARC-CBCA1-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS INSTALACIONES MILITARES DEL BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES I FEIM (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presenci	Presentación de oferta	16/05/2024 6:04 PM (UTC -5 horas)	22/05/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	1.559.477.388,29 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	031-SAMC-DENACCUCUTA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES INSTALACIONES DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES LOTES LOTE 1 MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (UNIDADES CENTRALIZADAS) Y LOTE 2 MANTENIMIENTO RED ELECTRIC	Presentación de oferta	16/05/2024 9:57 AM (UTC -5 horas)	22/05/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	232.999.936 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN	375-SAMC-CENACEDUCACION-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	2/05/2024 7:07 PM (UTC -5 horas)	10/05/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)		751.999.836 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	066-SAMC-CENACMEDELLÍN-2024 (Manifestacion de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de	Presentación de oferta	29/04/2024 2:12 PM (UTC -5 horas)	3/05/2024 4:00 PM (UTC -5 horas)		557.499.676 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 29	016-SIP-BASPC26-2024	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y MANTENIMIENTO DE REDES HIDRAULICAS Y PTAP I PTAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	Presentación de oferta	23/04/2024 8:51 AM (UTC -5 horas)	15/05/2024 7:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI	036-SAMC-CENACCALI-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	21/04/2024 6:39 PM (UTC -5 horas)	26/04/2024 9:00 AM (UTC -5 horas)		380.799.904 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

CONTRATOS A NIVEL LOCAL: San Andrés Isla

	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	MC-SSP-0005-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CONTENEDORES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, LA REPARACIÓN, CAMBIO Y REPOSICIÓN DE PIEZAS Y/O ACCESORIOS FALTANTES O EN	Presentación de observaciones	21/06/2024 3:47 PM (UTC -5 horas)	22/07/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	494.776.666,67 COP	Publicado	Detalle
	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES	SAMC-SAD-00364-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION NECESARIAS EN LAS INSTALACIONES FISICAS DEL CENTRO DE FORMACION TURISTICA GENTE DE MAR Y SERVICIOS DE LA REGIONAL DEL SENA - SAN ANDRES. (Manifestació	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	20/06/2024 8:14 PM (UTC -5 horas)	26/06/2024 5:00 PM (UTC -5 horas)	914.463.924,48 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	LP-SIN-0005-2024	ACTUALIZACION, CONSTRUCCION, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE SAN ANDRES, CARIBE SAN ANDRES	Presentación de observaciones	17/06/2024 8:45 PM (UTC -5 horas)	12/07/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	15.641.906.915 COP	Publicado	Detalle
	GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	MC-SGE-0004-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NUEVOS DE AIRES ACONDICIONADOS, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES, PARA LAS DIFE	Presentación de oferta	17/06/2024 5:52 PM (UTC -5 horas)	27/06/2024 6:00 PM (UTC -5 horas)	640.977.000 COP	Publicado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PN DESAP SA MC 028 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN. CON E	Presentación de oferta	6/06/2024 8:03 AM (UTC -5 horas)	17/06/2024 8:00 AM (UTC -5 horas)	2.300.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

Como se evidencia en las tablas anteriores se puede concluir de los precios citados con antelación, entre otros aspectos:

a. Que en el mercado nacional y foráneo existen servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.
b. Que hay en el mercado nacional y foráneo proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar.
c. Siendo precisamente la anterior consideración, una de aquellas por las que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección que se adelante, de manera total.
d. Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo/ Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

ANEXO "F"
CAPACIDAD RESIDUAL (cuando aplique)

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA[2]

Contratos relacionados con la actividad de la construcción – Segmento __ Clasificados UNSPSC	Participación del proponente en el contratista plural	Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)
Total		

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA[3]

Nombre del socio y/o Profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. De matrícula profesional	No. y año del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Total				

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de del año .

Firma del Representante Legal del Oferente
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

Los representantes de los integrantes del oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.

[2] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

[3] Formato tomado de la página http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales. Manual G-VCRP-02

ANEXO "G"
PRODUCTOR NACIONAL

ORIGEN DE LOS SERVICIOS. LEY 816 DE 2003
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS (COLOMBIANO), DILIGENCIE A CONTINUACIÓN

Servicios de origen Nacional. Para los efectos de la aplicación del parágrafo 1 del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 Y el Artículo 2° Ley 816 de 2003 , son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y acreditadas por las respectivas Cámaras de Comercio, por consiguiente corresponde el reconocimiento de esta ponderación a las empresas que cumplan esta condición.

El suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía, expedida en _____ , actuando en nombre de _____ _____ y/o en calidad de representante legal de la compañía_____ , domiciliada en _____ **(Acuerdo como obra en Registro de Cámara de Comercio)** y suficientemente autorizado según consta en _____ , me permito declarar que de conformidad, con lo señalado en la ley 816 de 2003 y la legislación nacional los servicios prestados corresponden a una entidad legalmente constituida en el país, se le otorgara como puntaje adicional el **(15%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección**

Para efectos de la presentación de ofertas por parte de uniones temporales o consorcios, se otorgara el puntaje establecido siempre y cuando al menos uno de los integrantes, este constituido en Colombia.

2. OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) (10%) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

Este punto lo diligenciarán los oferentes que tengan el Registro de Productor Nacional del ítem o ítems ofertados.

A. EN COLOMBIA.

SI ___, Registro Producción Nacional No. _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: El puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____

Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

Nota 1: El porcentaje de puntaje adicional se aplicará para bienes y/o servicios, atendiendo al objeto del futuro contrato, y en caso de que contemple las dos categorías (bienes y servicios), se tomara ponderativamente acuerdo al presupuesto asignado para cada uno de ellos.

Nota 2: Para el diligenciamiento del presente formato tenga en cuenta la finalidad de adquisición del presente proceso contractual, si se buscan adquirir servicios, diligenciar el numeral 1 del presente formato, en caso de adquirirse bienes corresponderá al Numeral 2.

Anexo "H"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[4] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[5] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[4] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[5] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

TABLA DE CÓDIGOS (EJEMPLO)

No.	**Artículo**	**Número de parte**	**UNSPSC** (hasta producto)	**NOC**	**SAP**	**SIIF** (hasta uso presupuestal)	**Cantidad**	**Unidad**	**V un** (co
01.	Filtro combustible	5589161	26101500	4330-01-1903579	1029055	A-02-02-01-004-003-09	40	Unidad	12

ANEXO "I"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Este anexo suministra herramientas técnicas de apoyo, que faciliten el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la autoridad ambiental en lo que se refiere a criterios ambientales para los contratos celebrados por la Armada Nacional, en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.
Con el fin de asegurar el control sobre el desempeño ambiental de proveedores y contratistas, durante los procesos contractuales. Este anexo está dirigido a los Funcionarios encargados de las actividades de planeación, adquisición y uso de los bienes y servicios en la Armada Nacional.

1. Guías de acción para la implementación de este anexo:

A. La información contenida en este anexo permite diligenciar la matriz de aspectos e impactos ambientales, requerida en el formato de Elaboración de Estudios y Documentos Previos.

B. La matriz de aspectos e impactos ambientales debe ser evaluada por el estructurador técnico, si requiere apoyo deberá solicitarlo a la oficina de Medio Ambiente de la Base Naval respectiva O unidad correspondiente.

C. El estructurador técnico determina las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de impactos.

D. Durante la ejecución del contrato de servicio o suministro el supervisor del contrato es responsable de verificar el cumplimiento normativo, si requiere apoyo deberá solicitarlo oficina de Gestión Ambiental de la Base Naval respectiva y/o Brigadas, Escuelas de Formación

E. Los criterios establecidos en estas fichas hacen parte del proceso de contratación y son los referentes para la selección de los bienes y/o servicios a contratar; garantizando la minimizaciónde impactos ambientales y potenciando los impactos sociales de la entidad.

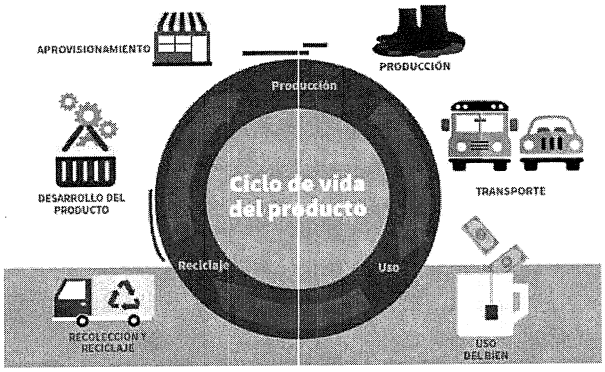
Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.



La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A. Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

B. Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

2. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 20212, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

La oficina de Medio Ambiente de las Bases Navales, y/o Brigadas realizará asesorías a los integrantes de los comités en casi de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3. Descripción de actividades

A continuación se da a conocer las fichas técnicas con clausulado ambiental, las cuales tienen por objetivo brindar información sobre los aspectos ambientales generados por el desarrollo de las actividades objeto de los procesos contractuales desarrollados en la Armada Nacional, adicional a ello se presenta un modelo de las cláusulas que se deben incluir en los anexos técnicos de los procesos contractuales de acuerdo con los tipos de contratos que se celebran en la Entidad y al aspecto ambiental.

Requisitos, criterios obligacionales ambientales que, de acuerdo con los bienes y/o servicios a contratar, deben cumplir, reunir y soportar los proponentes y contratistas.

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS PROPONENTES		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES HABILITANTES**	**MEDIO DE VERIFICACION**
8.	El oferente deberá disponer de un Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto.	**Oficio o documento firmado por parte del oferente, donde se compromete a dar cumplimiento uno a uno a los criterios ambientales habilitantes.**
9.	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que haganparte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante laejecución de su contrato.	
10.	Contar con Plan de Gestión Integral de Residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos.	
11.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003.	
12.	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	
13.	El oferente se compromete que de resultar adjudicatario, durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva	

	responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	
14.	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	

Los siguientes serán requisitos exigibles a verificar durante la ejecución del contrato, por parte de supervisor del mismo:

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACION**
8.	El contratista deberá disponer de un Plan de Manejo Ambiental para la ejecución del proyecto.	Plan de Manejo Ambiental del proyecto
9.	El contratista se compromete que de resultar adjudicatario, deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que haganparte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante laejecución de su contrato.	Plan de Manejo Ambiental del proyecto
10.	Contar con Plan de Gestión Integral de Residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos.	Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
11.	Presentar el plan de gestión de RCD en obra, teniendo en cuenta la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción, establecido por la resolución 1138 de 2003.	Plan de gestión de Residuos de Construcción y Demolición.
12.	El contratista se compromete que de resultar adjudicatario, los residuos de construcción y demolición deberán ser dispuestos de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la escombrera autorizada en el momento de la disposición final del material.	Verificación por parte del supervisor del contrato.
13.	El contratista se compromete que de resultar adjudicatario, durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva	Verificación por parte del supervisor del contrato.

	responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.	
14.	Ejecutar el programa de seguimiento y monitoreo ambiental, con indicadores de gestión y presentar los reportes mensuales al supervisor o interventoría. Tomar los correctivos que sean necesarios cuando los resultados del monitoreo establezcan la necesidad de prevenir, mitigar o corregir los impactos ambientales ocasionados por el proyecto.	Informes mensuales con el seguimiento y monitoreo ambiental, de presentarse acontecimientos, generar análisis causa-raíz si se llegasen a presentar situaciones que puedan causar impactos ambientales negativos.